



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-372/2024

- UNIFORMES -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WPE TEXTIL S. DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA POR EL CONTADOR PÚBLICO CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PROVEEDOR", CUANDO ESTOS ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:
  - I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN".
  - I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL "GOBERNADOR DEL ESTADO" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
  - I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
  - I.4. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 24 Y 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11º APARTADO B, FRACCIÓN III Y VI DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
  - I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 27 FRACCIONES I, IV Y XVII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 11 APARTADO A, FRACCIÓN XXII, Y APARTADO B, FRACCIONES III Y VI, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA DELEGA, MEDIANTE ACUERDO SSP 02/2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEPENDENCIA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN PARA INTERVENIR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CORRESPONDAN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; Y CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA, ASÍ COMO RESCINDIRLOS CONFORME A LO ESTABLECIDO ESPECÍFICAMENTE EN CADA DOCUMENTO Y EN LA NORMATIVA APLICABLE, RESPECTIVAMENTE; LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
  - I.6. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN REQUIERE ADQUIRIR "UNIFORMES", EN LO SUCESIVO LOS "BIENES", CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I Y ANEXO II, PAGADEROS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 CORRESPONDIENTE AL DECRETO 709/2023 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.
  - I.7. QUE LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LOS ARTÍCULOS 12 Y 28 DEL ACUERDO SAF 37/2021 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, EN VIGOR, MISMA A LA QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO SSP-UNIFORMES OPERATIVOS-2023 Y CUYO FALLO SE LLEVÓ A CABO EL DÍA CUATRO DE ENERO DE 2024, EN LA SALA DE CAPACITACIÓN DE LA PLANTA BAJA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.
  - I.8. QUE SEÑALA COMO "DOMICILIO" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KILÓMETRO 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". C.P. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
- II. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:
  - II.1. QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTADA Y SU NOMBRAMIENTO DE GERENTE QUIEN CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL Y CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ABOGADA MARIA DEL CARMEN BALTAZAR ARCEO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TREINTA Y TRES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN. RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WPE TEXTIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
  - II.2. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, PROPIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CON LA FIRMA DEL PRESENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL MISMO, Y CON LAS QUE SE DERIVEN EN SU CASO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA AL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.



- II.3. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES EN SU CASO.
- II.4. ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA COMO PERSONA MORAL, MEDIANTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CUYA CLAVE ES "WTE1405243MA".
- II.5. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE YUCATÁN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL GOBIERNO ESTATAL 2018-2024, LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE FOLIO NUMERO 0886/2019.
- II.6. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA EL DISEÑO, CORTE, CONFECCIÓN, ESTAMPADO, BORDADO, MANUFACTURA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN AL MAYOREO O MENUDEO DE TELAS, DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS, YA SEA POR CUENTA DE LA SOCIEDAD O POR COMISIÓN MERCANTIL; LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, EXPLOTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y MERCANCÍAS, ASÍ COMO EL COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL.
- II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LAS PERSONAS QUE DECLARAN CON FALSEDAD EN MATERIA FISCAL, DECLARA ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LAS PERSONAS QUE DECLARAN CON FALSEDAD EN MATERIA FISCAL, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 48 DEL CÓDIGO FISCAL DE YUCATÁN Y 69, 70, 71 Y 72 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.
- II.6. QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, MANIFIESTA QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ACCIONISTAS, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PRESENTANDO SU CERTIFICADO DE ADEUDO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS POR CADA SOCIO.
- II.7. QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADA, INHABILITADA POR RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA CONTRALORÍA O QUE SE ENCUENTREN EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 13 PÁRRAFO TERCERO, 16, 17 Y 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
- II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE VEINTISIETE NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO ENTRE LA CALLE VEINTE Y CALLE VEINTIDÓS, C.P. 97680 DEL MUNICIPIO DE TEKIT, YUCATÁN.
- III. DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS "PARTES":
- III.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- III.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A SUMINISTRAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS "BIENES" CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDAD Y PRECIOS SEÑALADAS A CONTINUACIÓN Y LAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I Y ANEXO II ADJUNTOS AL PRESENTE CONTRATO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CAMISOLA PIE A TIERRA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO. MARCA BLAUER MODELO 8670	PIEZA	322	\$2,200.77	\$708,647.94
2	CAMISOLA PIE A TIERRA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO, INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHE. MARCA BLAUER MODELO 8670	PIEZA	158	\$2,772.55	\$438,062.90
3	CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR NEGRO. MARCA BLAUER MODELO 8671.	PIEZA	171	\$2,754.65	\$471,045.15
4	CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR BLANCO. MARCA BLAUER MODELO 8730.	PIEZA	2	\$3,220.07	\$6,440.14
5	CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR NEGRO. INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHE. MARCA BLAUER MODELO 8671.	PIEZA	1,023	\$3,326.43	\$3,402,937.89
6	CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR NEGRO. INCLUYE 5 DIVISAS TIPO PARCHE. MARCA BLAUER MODELO 8671.	PIEZA	52	\$3,221.13	\$167,498.76
7	CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR NEGRO. INCLUYE 4 DIVISAS TIPO PARCHE. MARCA BLAUER MODELO 8671.	PIEZA	852	\$3,035.80	\$2,586,501.60
8	CAMISA TÁCTICA DE MANGA LARGA, COLOR GRIS. INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHE. MARCA BLAUER MODELO 8731.	PIEZA	48	\$3,376.97	\$162,094.56
9	DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA DE POLICÍA Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK2914.	PIEZA	454	\$91.61	\$41,590.94

PAGINA 2 DE 9



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10	DIVISA TIPO PARCHES "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK2917.	PIEZA	454	\$76.87	\$34,898.98
11	DIVISA TIPO PARCHES PALABRA "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK2916.	PIEZA	456	\$45.28	\$20,647.68
12	DIVISA TIPO PARCHES "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK2913.	PIEZA	470	\$74.76	\$35,137.20
13	DIVISA TIPO PARCHES "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES. MARCA TAKTK MODELO TK2915.	PIEZA	454	\$63.18	\$28,683.72
14	DIVISA TIPO PARCHES "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES. MARCA TAKTK MODELO TK6030.	PIEZA	454	\$184.28	\$83,663.12
15	DIVISA TIPO PARCHES "LOGOTIPO DEL C51" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO C51.	PIEZA	500	\$81.08	\$40,540.00
16	DIVISA TIPO PARCHES "LOGOTIPO DE JUEZ DE VIALIDAD" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO JVIALIDAD.	PIEZA	2	\$81.08	\$162.16
17	DIVISA TIPO PARCHES "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR BLANCO LETRAS NEGRAS. MARCA TAKTK MODELO ESTATALVIALIDAD.	PIEZA	2	\$197.96	\$395.92
18	DIVISA TIPO PARCHES "ESTRELLA POLICÍA", FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK-2906.	PIEZA	14	\$98.98	\$1,385.72
19	DIVISA TIPO PARCHES "NOMBRE DEL ELEMENTO Y BOMBERO", FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK-2999.	PIEZA	7	\$82.13	\$574.91
20	DIVISA TIPO PARCHES LOGOTIPO "FLOR DE MALTA" LEYENDA SINIESTROS, BOMBERO, RESCATES YUCATÁN, FONDO COLOR NEGRO, LADO DERECHO PECHO. MARCA TAKTK MODELO FLORBOMBERO.	PIEZA	7	\$64.23	\$449.61
21	DIVISA TIPO PARCHES LOGOTIPO "FLOR DE MALTA" LEYENDA SINIESTROS, BOMBERO, RESCATES YUCATÁN, FONDO COLOR NEGRO, BRAZO DERECHO. MARCA TAKTK MODELO FLORBOMBERO02.	PIEZA	7	\$95.82	\$670.74
22	DIVISA TIPO PARCHES "BOMBERO" RECUADRO GRANDE REFLEJANTE, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK-2945.	PIEZA	7	\$166.37	\$1,164.59
23	DIVISA TIPO PARCHES "NOMBRE DEL ELEMENTO Y PARAMÉDICO", FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO PARAMEDICO2.	PIEZA	7	\$82.13	\$574.91
24	DIVISA TIPO PARCHES LOGOTIPO "FLOR DE MALTA" LEYENDA SINIESTROS, PARAMÉDICO, RESCATES YUCATÁN, FONDO COLOR BLANCO, LADO DERECHO PECHO. MARCA TAKTK MODELO FLORPARAMEDICO.	PIEZA	7	\$64.23	\$449.61
25	DIVISA TIPO PARCHES LOGOTIPO "FLOR DE MALTA" LEYENDA SINIESTROS, PARAMÉDICO, RESCATES YUCATÁN, FONDO COLOR BLANCO, BRAZO DERECHO. MARCA TAKTK MODELO FLORPARAMEDICO02.	PIEZA	7	\$95.82	\$670.74
26	DIVISA TIPO PARCHES "PARAMÉDICO" GRANDE EN RECUADRO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK-6034.	PIEZA	7	\$166.37	\$1,164.59
27	PANTALÓN PIE TIERRA, COLOR NEGRO MARCA BLAUER MODELO 8650.	PIEZA	358	\$2,013.34	\$720,775.72
28	PANTALÓN TÁCTICO, COLOR NEGRO. MARCA BLAUER MODELO 8666.	PIEZA	1,641	\$2,754.65	\$4,520,380.65
29	PANTALÓN TÁCTICO, COLOR CAQUI. MARCA BLAUER MODELO 8836.	PIEZA	527	\$2,402.95	\$1,266,354.65
30	PLAYERA PARA TROPA, CUELLO REDONDO, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK-6000.	PIEZA	1,392	\$282.20	\$392,822.40
31	PLAYERA TIPO POLO COLOR BLANCO. (CON 4 PARCHES). MARCA TAKTK MODELO PP1080.	PIEZA	453	\$990.87	\$448,864.11
32	PLAYERA TIPO POLO COLOR NEGRO (CON 4 PARCHES). MARCA TAKTK MODELO PP1081.	PIEZA	453	\$990.87	\$448,864.11
33	PLAYERA TIPO POLO COLOR BLANCO. (CON 5 PARCHES). MARCA TAKTK MODELO PP1082.	PIEZA	26	\$1,021.41	\$26,556.66
34	PLAYERA TIPO POLO COLOR NEGRO. (CON 5 PARCHES). MARCA TAKTK MODELO PP1083.	PIEZA	26	\$1,021.41	\$26,556.66
35	CHALECO COLOR NEGRO. MARCA 5.11 MODELO 80036.	PIEZA	57	\$2,853.63	\$162,656.91
36	CHALECO TIPO ESCOLTA, COLOR NEGRO, INCLUYE 3 DIVISAS P.E.I. MARCA TAKTK MODELO CH11903.	PIEZA	399	\$1,471.04	\$586,944.96



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
37	CHALECO TIPO ESCOLTA, COLOR NEGRO, INCLUYE 3 DIVISAS P.E.I.E.C. MARCA TAKTK MODELO CH11902.	PIEZA	26	\$1,471.04	\$38,247.04
38	CINTURÓN TÁCTICO, COLOR NEGRO MARCA 5.11 MODELO 59405.	PIEZA	1,290	\$1,421.55	\$1,833,799.50
39	CINTURÓN TÁCTICO, COLOR CAFÉ MARCA 5.11 MODELO 59405.	PIEZA	24	\$1,421.55	\$34,117.20
40	GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR NEGRA, INCLUYE DIVISAS TIPO PARCHE. MARCA TAKTK MODELO TK-6025.	PIEZA	1,151	\$273.78	\$315,120.78
41	GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR CAQUI, INCLUYE DIVISAS TIPO PARCHE. MARCA 5.11 MODELO 89406.	PIEZA	24	\$827.66	\$19,863.84
42	CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA PARA MANDOS, COLOR NEGRO. MARCA 5.11 MODELO 12416.	PAR	208	\$5,614.60	\$1,167,836.80
43	CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA, COLOR NEGRO. MARCA DUTY GEAR MODELO 1563.	PAR	1,644	\$1,488.94	\$2,447,817.36
44	CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA, COLOR COYOTE. MARCA ORIGINAL SWAT MODELO 177503.	PAR	102	\$3,704.45	\$377,853.90
45	CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA, COLOR BEIGE. MARCA DUTY GEAR MODELO 1563.	PAR	425	\$1,488.94	\$632,799.50
46	CALZADO TIPO CHAROL COLOR NEGRO. MARCA ORIGINAL SWAT MODELO 118001.	PAR	249	\$2,549.31	\$634,778.19
				SUBTOTAL	\$24,339,065.02
				I.V.A. 16 %	\$3,894,250.40
				<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$28,233,315.42</b>

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL SUBTOTAL DEL PRESENTE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$24,339,065.02 (SON: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.); UN IVA APLICABLE DE \$3,894,250.40 (SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.), Y UN TOTAL DE \$28,233,315.42 (SON: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 42/100 M.N.).

TERCERA: FORMA, LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL "PROVEEDOR" AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN KILÓMETRO 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648, CARRETERA POLÍGONO-CAUCEL, SUSULÁ-XOCLÁN "S", CÓDIGO POSTAL 97217, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. DE LUNES A VIERNES, SIENDO LA ENTREGA DENTRO DE UN PLAZO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS "BIENES", CONSIDERANDO EL EMPAQUE ORIGINAL DEBIDAMENTE SELLADO; CON LA GARANTÍA DE SU REEMPLAZO EN CASO DE QUE LOS "BIENES" VENGAN EN MAL ESTADO Y/O DAÑADOS Y CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES, LO ANTERIOR PARA QUE SE PROTEJAN Y/O PRESERVEN ADECUADAMENTE LOS "BIENES" EN CUESTIÓN PARA EVITAR QUE SE DAÑEN EN SU TRANSPORTACIÓN Y ALMACENAMIENTO, HASTA EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, PERMITIENDO QUE ÉSTE SEA ENTREGADO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS "BIENES" ADJUDICADOS DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR" QUE RESPALDE Y VERIFIQUE LA ENTREGA DE LOS MISMOS; LA ENTREGA SE REALIZARÁ, MEDIANTE "FORMATO ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES" DISPUESTO EN LA CÉDULA 14 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SSP-UNIFORMES OPERATIVOS-2023, INCLUYENDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, MARCA, MODELO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, RECOPILANDO LAS FIRMAS PARA LA ACREDITACIÓN DE ENTREGA, DE LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES: EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ACTIVO FIJO O DE QUIEN ESTE DESIGNE, DE RECIBE DE CONFORMIDAD; EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN O DE QUIEN ESTE DESIGNE, DE REVISA DE CONFORMIDAD, ASÍ COMO LA FIRMA DE UN REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR".

LOS "BIENES" PODRÁN SER ENTREGADOS PARCIALMENTE SIN EXCEDER EL PLAZO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA, CON UNA O VARIAS REMISIONES QUE AVALEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, HASTA COMPLETAR LA ENTREGA TOTAL. UNA VEZ ENTREGADA LA TOTALIDAD DE LOS "BIENES", EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL "FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES" CON LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD CORRESPONDIENTES AL TERCER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y PODRÁ PROPORCIONAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO AL PÁRRAFO SIGUIENTE.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS "BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN BUEN ESTADO, NUEVOS Y DE EXCELENTE CALIDAD, DE LA SIGUIENTE MANERA:

EN CUANTO A CAMISOLAS, PLAYERAS, PANTALONES, CHALECOS:

- EMPAQUE PRINCIPAL: BOLSA DE PLÁSTICO O NYLON TRANSPARENTE, Y CINTA CANELA PARA SELLAR EL EMPAQUE.
- CONTENIDO POR EMPAQUE: CADA EMPAQUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO DE 25 PZAS, HASTA UN MÁXIMO DE 100 PZAS.
- ORDEN DENTRO DEL EMPAQUETADO: LOS BIENES DEBERÁN LLEGAR EMPAQUETADOS POR EL TIPO DE BIEN Y EN ORDEN DE TALLAS.
- EMPAQUE INDIVIDUAL: LAS CAMISOLAS, PLAYERAS, PANTALONES, CHALECOS DEBERÁ ESTAR EMPAQUETADAS INDIVIDUALMENTE EN BOLSA DE PLÁSTICO O NYLON TRANSPARENTE.
- ETIQUETAS:
  - EMPAQUE PRINCIPAL: ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO, INCLUYENDO EL TIPO DE BIEN CON SUS RESPECTIVAS TALLAS Y LOS DATOS DE LA EMPRESA QUE LOS ENVÍA.
  - EMPAQUE INDIVIDUAL: ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN CON SU RESPECTIVA DESCRIPCIÓN, COLOR, TALLA, ETC.
  - DE LA PRENDA: DEBERÁ CONTENER LOS DATOS DEL FABRICANTE Y LA TALLA CORRESPONDIENTE.



EN CUANTO A DIVISAS:

- EMPAQUE PRINCIPAL: BOLSA TRANSPARENTE DE PLÁSTICO O NYLON Y CINTA CANELA PARA SELLAR EL EMPAQUE.
- CONTENIDO POR EMPAQUE: SEGÚN EL TIPO DE DIVISA, DEBERÁN CONTENER CANTIDADES EN MÚLTIPLO DE 250 PZAS O 500 PZAS.
- ORDEN DENTRO DEL EMPAQUETADO: POR TIPO DE DIVISAS.
- ETIQUETA:
  - EMPAQUE PRINCIPAL: ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO, INCLUYENDO EL TIPO DE BIEN Y LOS DATOS DE LA EMPRESA QUE LOS ENVÍA.

EN CUANTO AL CALZADO:

- EMPAQUE PRINCIPAL: DE CARTÓN Y CINTA CANELA PARA SELLAR EL EMPAQUE.
- CONTENIDO POR EMPAQUE: EL QUE CONSIDERE EL **"PROVEEDOR"**.
- ORDEN DENTRO DEL EMPAQUETADO: LOS BIENES DEBERÁN LLEGAR EMPAQUETADOS EN ORDEN DE TALLAS.
- EMPAQUE INDIVIDUAL: CAJA INDIVIDUAL DE CARTÓN, POR PAR.
- ETIQUETAS:
  - EMPAQUE PRINCIPAL: ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO, INCLUYENDO LAS RESPECTIVAS TALLAS Y LOS DATOS DE LA EMPRESA QUE LOS ENVÍA.
  - EMPAQUE INDIVIDUAL: ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN CON SU RESPECTIVA DESCRIPCIÓN, COLOR, TALLA, ETC.
  - DEL BIEN:
    - ETIQUETA COSIDA EN BOTA, QUE ESPECIFIQUE: TALLA.
    - ETIQUETA EN CAJA: TALLA, ESTILO O TIPO.

EN CUANTO A LAS GORRAS Y CINTURONES:

- EMPAQUE PRINCIPAL: DE CARTÓN Y CINTA CANELA PARA SELLAR EL EMPAQUE.
- CONTENIDO POR EMPAQUE: CADA EMPAQUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO DE 25 PZAS, HASTA UN MÁXIMO DE 100 PZAS.
- ORDEN DENTRO DEL EMPAQUETADO: LOS BIENES DEBERÁN LLEGAR EMPAQUETADOS POR EL TIPO DE BIEN.
- ETIQUETAS:
  - EMPAQUE PRINCIPAL: ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO, INCLUYENDO EL TIPO DE BIEN, TALLA Y LOS DATOS DE LA EMPRESA QUE LOS ENVÍA.
  - EMPAQUE INDIVIDUAL: ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN CON SU RESPECTIVA DESCRIPCIÓN, COLOR, ETC.

**CUARTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.-** EL **"PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS **"BIENES"** POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN REALIZADAS Y ACEPTADAS LAS ENTREGAS DE LOS **"BIENES"** EN EL ALMACÉN UBICADO EN EL **"DOMICILIO"** DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO SE COMPROMETE A REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE DICHO BIENES EN CASO DE QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS Y/O DEFECTUOSOS EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL IMPERFECTO POR PARTE DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA **CÉDULA 8** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO **SSP-UNIFORMES OPERATIVOS-2023**.

EN CASO DE QUE EL **"PROVEEDOR"** NO ATIENDA LA SITUACIÓN ENUNCIADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** PROCEDERÁ A RESTABLECER O REPONER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MENCIONADO POR CONDUCTO DE TERCEROS CON CARGO A EL **"PROVEEDOR"** RESPONSABLE, QUIEN SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO POR ESCRITO EL PAGO RESPECTIVO; DE NO SER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

**QUINTA: OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".-** ENTREGAR LOS **"BIENES"** ESPECIFICADOS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I Y ANEXO II** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

TODO GASTO QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVEN DE LA TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE TRASLADO DE LOS BIENES SOLICITADOS DEL LUGAR DE ORIGEN Y LAS MANIOBRAS DE RESGUARDO, SEGURIDAD Y ENTREGA DE LOS MISMOS EN EL DESTINO FINAL QUE SE INDIQUEN, SON LIBRE A BORDO Y EN CONSECUENCIA, ESTOS SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DEL **"PROVEEDOR"**.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL **"PROVEEDOR"** PERMANECERÁN FIJOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

EL **"PROVEEDOR"** ES EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA CALIDAD DE LOS **"BIENES"** ENTREGADOS, EN CASO DE QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO HAYAN SIDO ENTREGADOS CONFORME A LO ESTIPULADO, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO PARA QUE EL **"PROVEEDOR"** EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES PROCEDA A SU JUSTIFICACIÓN, REPOSICIÓN O REPARACIÓN.

EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** NO DARÁ SU CONFORMIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CUANDO DURANTE LA REVISIÓN O USO SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, FALTANTES DE COMPONENTES O REQUISITOS TÉCNICOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANDO SE SUSTITUYAN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS, OBLIGÁNDOSE INCONDICIONALMENTE DE ESTA FORMA EL **"PROVEEDOR"** A REPONER A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** EL(LOS) BIEN(ES) DEFICIENTE(S).

**SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** EL **"PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESENTAR UNA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE MÍNIMO AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTE, Y



APEGÁNDOSE AL FORMATO DE **CÉDULA 13** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SSP-UNIFORMES OPERATIVOS-2023, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS **"BIENES"** QUE VENDE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE AL INCURRIR EN ALGUNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL **"PROVEEDOR"** NO CUMPLA LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO FACULTA AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** A EJERCER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA EL TÉRMINO DE **TRECE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; DICHA VIGENCIA EMPEZARÁ A SURTIR EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE LA MISMA AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** DECLARA QUE LAS MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO O VIGENCIA AL PRESENTE CONTRATO COMO SE DISPONE EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** CONLLEVARÁ EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA, PARA LO CUAL LAS **"PARTES"** EN MUTUO ACUERDO DEBERÁN FIRMAR UN CONVENIO MODIFICATORIO ESTIPULANDO EL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO PARA LA ENTREGA DE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA); Y EN SU CASO ASÍ COMO LA FECHA DE ENTREGA DE LOS **"BIENES"** Y LAS CANTIDADES ADICIONALES.

**SÉPTIMA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**- LAS POLÍTICAS DE TRAMITE DE PAGO QUE APLICARÁ EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** PARA LA FACTURACIÓN, QUE DERIVE DE LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS **"BIENES"** Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** SE OBLIGA A TRAMITAR ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EL PAGO DE LOS **"BIENES"** ADQUIRIDOS, DICHS PAGOS REALIZARSE A MAS TARDAR DENTRO DE LOS **TREINTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A QUE EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** ENTREGUE AL **"PROVEEDOR"** LOS CONTRA-RECIBOS RESULTANTES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES; MISMAS QUE SERÁN EMITIDAS POSTERIOR A QUE SE LE HAYAN ENTREGADO LAS ORDENES DE COMPRA RESULTANTES Y HABER REALIZADO EN SU TOTALIDAD LA ENTREGA DE LOS **"BIENES"** ESPECIFICADOS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I Y ANEXO II** DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DURANTE LA VIGENCIA QUE TENGA EL PRESENTE CONTRATO. SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:
  - A). EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.
  - B). EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I Y ANEXO II** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TRAMITARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE QUE EL **"PROVEEDOR"** HAYA REALIZADO CON ANTERIORIDAD LO SIGUIENTE:
  - C). LAS FACTURAS DOCUMENTADAS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SHA-840512-SX1**, Y CUYA DIRECCIÓN ES: **CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97000**.
  - D). HABER PRESENTADO LOS **"FORMATOS ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES"** EN CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LA **CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE DOCUMENTOS Y FACTURAS FIRMADAS DE CONFORMIDAD POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** QUE AVALE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.
  - E). HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS Y HABER ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA) ESPECIFICADA EN LA **CLÁUSULA SEXTA**.
  - F). RECEPCIONE LOS CONTRA-RECIBOS RESPECTIVOS.
2. LOS PAGOS AL **"PROVEEDOR"** SERÁN EN MONEDA NACIONAL Y SE REALIZARAN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR ÉL MISMO PARA ESOS EFECTOS. EL PAGO INCLUIRÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE IVA. APLICABLE.
3. EN EL CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL **"PROVEEDOR"** PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

**OCTAVA: PENA CONVENCIONAL.**- EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN SU **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PAGARÁ AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** EL 0.40% (PUNTO CUARENTA POR CIENTO) EN FUNCIÓN DEL MONTO DE PARTIDA O PARTIDAS INCUMPLIDAS EN RELACIÓN CON EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDA LA ENTREGA PACTADA. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO NO EXCEDERÁ EN SU APLICACIÓN AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**NOVENA: CAUSAS DE RESCISIÓN.**- **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:



- A) INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- B) CUANDO EL "PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES EN EL PLAZO PACTADO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
- C) SI EL "PROVEEDOR" SUSPENDE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO AL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- D) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO EL "PROVEEDOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO" RESPECTO A ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- E) SI EL "PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- F) SI EL "PROVEEDOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.
- G) SI EL "PROVEEDOR" NO PROPORCIONA AL "GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- H) SI EL "PROVEEDOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO.
- I) SI EL "PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADAS CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- J) CUANDO EL "PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SOLICITADA EN LA CLÁUSULA SEXTA.
- K) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL "PROVEEDOR" SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS UNA VEZ QUE EL "PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES ADJUDICADOS A PARTIR DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA, CON LA RESPECTIVA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEXTA. LO ANTERIOR SERÁ NOTIFICADO AL "PROVEEDOR" ADJUDICADO MEDIANTE OFICIO Y ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL MISMO. BAJO ESTA MODALIDAD NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. SI EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DECIDE LA RESCISIÓN, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL HASTA LA APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO.

**DECIMA: DEVOLUCIÓN DE BIENES.** - EL "GOBIERNO DEL ESTADO" NO ACEPTARÁ BIEN ALGUNO, CUANDO DURANTE LA REVISIÓN, POSTERIOR A ELLA O EN SU USO SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANDO SE SUSTITUYAN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS, OBLIGÁNDOSE INCONDICIONALMENTE DE ESTA FORMA EL "PROVEEDOR" A REPONER A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL O LOS BIENES DEFECTUOSOS POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VOLUMEN DEVUELTO, EN UN PERIODO QUE NO EXCEDERÁ DE TRES DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, ADEMÁS DE LOS SIGUIENTES:

1. EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO ATIENDA CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ENUNCIADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A REPONER LOS BIENES POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO AL "PROVEEDOR", EN EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.
2. CUANDO EL "GOBIERNO DEL ESTADO" REQUIERA HACER DEVOLUCIONES DE BIENES POR CAUSAS DISTINTAS A LAS INDICADAS, ESTAS SE EFECTUARÁN PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.
3. CUANDO EL "PROVEEDOR" POR CAUSAS IMPUTABLES NO PUEDA HACER LA REPOSICIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO O EL PAGO A QUE SE VIERE OBLIGADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE RESCINDIRÁ PARCIALMENTE O LA TOTALIDAD DEL CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" O A TERCEROS.

**DECIMA PRIMERA: RECHAZO DE LOS BIENES.** - EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS BIENES, SI EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE IDENTIFICAN DEFECTOS QUE AFECTEN LA DURACIÓN Y FUNCIONABILIDAD DE LOS MISMOS.

PARA ESTOS CASOS, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR NUEVAMENTE EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS BIENES RECHAZADOS EN UN PERIODO NO MAYOR DE TRES DÍAS NATURALES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I Y ANEXO II DEL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO", MISMO QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA.

**DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** - PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER LOS



TÉRMINOS, ETAPAS Y PAUTAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (ACUERDO SAF 37/2021):

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PREVIO REQUERIMIENTO DEL "ÁREA SOLICITANTE" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. EL "ÁREA SOLICITANTE" LE REQUERIRÁ AL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, QUIEN COMUNICARÁ POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS HECHAS VALER POR EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DE DICHO PLAZO.
3. SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EL "GOBIERNO DEL ESTADO" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE SE HAYAN EFECTUADO A FAVOR DEL "PROVEEDOR", LOS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE POR CONCEPTO DEL BIENES ADQUIRIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, ASÍ COMO LOS IMPORTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" REALICE CON EL "ÁREA SOLICITANTE" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE ESTOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADJUDICADOS, Y SE DEMUESTRE QUE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA AL "PROVEEDOR", SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA.

**DECIMA CUARTA: INCONFORMIDADES.-** PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

**DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-** EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR Y MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y NO PODRÁ USARLA O REPRODUCIRLA TOTAL NI PARCIALMENTE PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". EL "PROVEEDOR" GARANTIZA QUE DICHA INFORMACIÓN SERÁ REVELADA A SUS EMPLEADOS ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA QUE NECESITEN.

**DECIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

**DECIMA SÉPTIMA: PROHIBICIONES.-** QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL "PROVEEDOR" CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN; DE LA MISMA MANERA QUEDA PROHIBIDO QUE ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A PERSONA Y LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RAZÓN POR LA CUAL, EN ESTOS CASOS, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESE INCUMPLIMIENTO.

**DECIMA OCTAVA: ADQUISICIONES EXCEPCIONALES.-** EN CASO DE QUE EXISTAN EN EL FUTURO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ ADQUIRIR MÁS BIENES IDÉNTICOS A LOS DE ÉSTA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE AL EFECTO SE CELEBRE, SIEMPRE Y CUANDO EL "PROVEEDOR" ACEPTÉ OTORGAR LOS MISMOS BIENES EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD, ACREDITÁNDOSE PREVIAMENTE QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON EL "PROVEEDOR", MISMO QUE TENDRÁ UN CONTRATO VIGENTE ADJUDICADO MEDIANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO; DICHAS ADQUISICIONES EXCEPCIONALES NO PODRÁN EXCEDER AL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

**DECIMA NOVENA: IMPUESTOS, CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN A UNO U OTRO, SERÁN A CARGO DEL "PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-** QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA ENTREGA Y SURTIMIENTO DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL "PROVEEDOR", Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO EL "GOBIERNO DEL ESTADO" TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL, NI SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO, POR LO QUE CONSECUENTEMENTE, QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE EL "PROVEEDOR" A RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES DE SU PERSONAL QUE PUDIERAN PRESENTAR EN CONTRA DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".

**VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** EL "GOBIERNO DEL ESTADO" ESTARÁ LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA, YA SEA DE CARÁCTER FEDERAL O ESTATAL, QUE SE GENERE EN RELACIÓN A LOS BIENES MATERIA DE



ESTE CONTRATO, EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DEL "GOBIERNO DEL ESTADO", EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR ELLO, ASÍ COMO A REEMBOLSARLE CUALQUIER CANTIDAD QUE POR ESE MOTIVO HUBIESE TENIDO QUE EROGAR.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.-** EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD, PATENTES, MARCAS, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS.

**VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS "PARTES" CONTRATANTES, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO Y SE ENCONTRARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

**VIGÉSIMA CUARTA: TRIBUNALES COMPETENTES.-** AMBAS "PARTES" ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS "PARTES" SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

**VIGÉSIMA QUINTA: CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS "PARTES" CONCUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER CANCELADO SIN SANCIONES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA AMBAS "PARTES", SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y EXISTA ACUERDO MUTUO ENTRE LAS "PARTES".

**VIGÉSIMA SEXTA: CONVENIO DE MODIFICACIÓN POR CAUSAS JUSTIFICADAS.-** LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ MODIFICARSE A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS "BIENES", POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA CONVOCANTE O AL ÁREA SOLICITANTE. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: SOLICITUD DE PRÓRROGA.-** SI DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS, EL "PROVEEDOR", POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA OPORTUNA ENTREGA, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL ACONTECIMIENTO, ACREDITANDO FEHACIENTEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO", DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

**VIGÉSIMA OCTAVA: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A CUBRIR EL SALDO RESULTANTE EN CASO DE EXISTIR, DEL IMPORTE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y NO HUBIERE SIDO PAGADO A LA FECHA DE TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE LA CAUSA QUE MOTIVÓ YA SEA LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN.

**VIGÉSIMA NOVENA: MANIFIESTO DE NO INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERÉS.-** EL "PROVEEDOR" ACEPTA QUE, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO CAUSA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTA MANIFESTACIÓN SE INTEGRARA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO III.

**TRIGÉSIMA: ANEXOS DEL CONTRATO.-** ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO I. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.
- ANEXO II. TALLAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES.
- ANEXO III. CARTA MANIFIESTO.

**TRIGÉSIMA PRIMERA: SUSTENTO LEGAL.-** PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO 5 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES APLICABLES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR EL "PROVEEDOR"

C.P. CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO  
GERENTE DE  
"WPE TEXTIL S. DE R.L. DE C.V."



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-372/2024  
- UNIFORMES -

ANEXO I  
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

MÉRIDA, YUCATÁN A 04 DE ENERO DE 2024.

LAS "PARTES" EXPRESAMENTE CONVIENEN QUE EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS BIENES OBJETOS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES EN PRECIOS FIJOS, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS:

LAS PARTIDAS SE ENUNCIAN TAL CUAL FUERON PRESENTADAS EN LA CÉDULA 10 DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICADA EN EL FALLO EMITIDO CON FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO PROCEDENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SSP-UNIFORMES OPERATIVOS-2023:

PARTIDA 1:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO		
322	PIEZA	CAMISOLA PIE A TIERRA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO.		
<p>CAMISA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO, ELABORADA EN TELA 100% POLIÉSTER, CUENTA CON PANELES LATERALES DE MALLA ELÁSTICA, CINTA REFLEJANTE QUE PERMITA TENER VISIBILIDAD DE 360°, EN BOLSILLOS, PUÑOS Y CUELLO, CIERRE FRONTAL CON BOTONES ORNAMENTALES Y ALFORZAS ESTILO MILITAR. CUENTA CON DOS BOLSILLOS DE PECHO CON PLIEGUE, ESQUINAS EN DIAGONAL SIMÉTRICAS, PLIEGUE DE CAJA COSIDO Y CINTA REFLEJANTE EN LA PARTE SUPERIOR DEL MISMO, LA CINTA ES TERMOSELLADA. CUENTA CON UNA BOLSA INTERNA PORTA LÁPICES DE TELA PRINCIPAL EN AMBOS BOLSILLOS DE PECHO. EL BORDE SUPERIOR ALINEADO AL BORDE SUPERIOR DEL BOLSILLO DE PECHO. ASIMISMO, LA ABERTURA DE LA BOLSA ESTÁ ALINEADA CON LA ABERTURA DE LA TAPA DEL BOLSILLO. TAMBIÉN CUENTA CON DOS BOLSILLOS PARA LIBRETA TIPO NAPOLEÓN, COSTURADOS EN LA SISA Y EN LA COSTURA LATERAL, ABRIRÁN HACIA EL FRENTE DE LA CAMISA Y ESTARÁN COLOCADOS DEBAJO DE LOS BOLSILLOS DE PECHO, CERRARÁN CON VELCRO. EL PUÑO CONSTA DE DOS PLIEGOS DE TELA PRINCIPAL Y UNO DE ENTRETELA FUSIONABLE, LAS ESQUINAS ESTARÁN REDONDEADAS UNIFORMEMENTE Y BIEN FORMADAS. EL PUÑO SE CERRARÁ CON UN OJAL Y DOS BOTONES, POR EL LADO INTERNO DEL PUÑO TIENE UNA CINTA REFLEJANTE TERMOSELLADA. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.</p>				
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:		PIEZA	FABRICANTE:	BLAUER INTERNACIONAL
MODELO:		8670	MARCA:	BLAUER
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:		CABALLERO: 28-52 DAMA: 30-50	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

PARTIDA 2:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
158	PIEZA	CAMISOLA PIE A TIERRA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO, INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHÉ.
<p>CAMISA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO, ELABORADA EN TELA 100% POLIÉSTER, CUENTA CON PANELES LATERALES DE MALLA ELÁSTICA, CINTA REFLEJANTE QUE PERMITA TENER VISIBILIDAD DE 360°, EN BOLSILLOS, PUÑOS Y CUELLO, CIERRE FRONTAL CON BOTONES ORNAMENTALES Y ALFORZAS ESTILO MILITAR. CUENTA CON DOS BOLSILLOS DE PECHO CON PLIEGUE, ESQUINAS EN DIAGONAL SIMÉTRICAS, PLIEGUE DE CAJA COSIDO Y CINTA REFLEJANTE EN LA PARTE SUPERIOR DEL MISMO, LA CINTA ES TERMOSELLADA. CUENTA CON UNA BOLSA INTERNA PORTA LÁPICES DE TELA PRINCIPAL EN AMBOS BOLSILLOS DE PECHO. EL BORDE SUPERIOR ALINEADO AL BORDE SUPERIOR DEL BOLSILLO DE PECHO. ASIMISMO, LA ABERTURA DE LA BOLSA ESTÁ ALINEADA CON LA ABERTURA DE LA TAPA DEL BOLSILLO. TAMBIÉN CUENTA CON DOS BOLSILLOS PARA LIBRETA TIPO NAPOLEÓN, COSTURADOS EN LA SISA Y EN LA COSTURA LATERAL, ABRIRÁN HACIA EL FRENTE DE LA CAMISA Y ESTARÁN COLOCADOS DEBAJO DE LOS BOLSILLOS DE PECHO, CERRARÁN CON VELCRO. EL PUÑO CONSTA DE DOS PLIEGOS DE TELA PRINCIPAL Y UNO DE ENTRETELA FUSIONABLE, LAS ESQUINAS ESTARÁN REDONDEADAS UNIFORMEMENTE Y BIEN FORMADAS. EL PUÑO SE CERRARÁ CON UN OJAL Y DOS BOTONES, POR EL LADO INTERNO DEL PUÑO CUENTA CON CINTA REFLEJANTE TERMOSELLADA. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.</p>		
<p>INCLUYE 6 DIVISAS Y SECTORES TIPO PARCHÉ DIRECTOS A LA PRENDA:</p>		
<p>DIVISA TIPO PARCHÉ "ESTRELLA DE POLICÍA" FONDO COLOR NEGRO. CUENTA CON FONDO COLOR NEGRO, COSIDA A LA PRENDA 6 MM ARRIBA DEL BORDE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 9.5 CM DE ALTO POR 7.5 CM DE ANCHO, ELABORADO EN HILO METÁLICO COLOR DORADO E HILO 100% POLIÉSTER COLORES NEGRO Y VERDE. TÉCNICA BORDADO DIRECTO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, ELABORADO EN TELA RIB STOP.</p>		
<p>DIVISA TIPO PARCHÉ "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO. CUENTA CON FONDO COLOR NEGRO, CUATRO SECCIONES CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, CON VISTA DE FRENTE: PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO NOMBRE DEL AGENTE, PARTE SUPERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.25 CM DE LARGO ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN RELLENO EN HILO DORADO; PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO LA FRASE POLICÍA ESTATAL, PARTE INFERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.5 CM DE LARGO ESTRELLA DE LA POLICÍA ESTATAL, LAS DIVISIONES SE SON</p>		



CON HILO DORADO, ESTA DIVISA ESTARÁ COLOCADA 6 MM ARRIBA DEL BORDE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO MEDIANTE CINTA VELCRO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS PARA EL VELCRO Y PARA LA DIVISA: 4.5 CM DE ALTO POR 11.5 CM DE ANCHO, LA PARTE HEMBRA O BUCLE DEL VELCRO ESTARÁ COLOCADA EN LA CAMISA Y LA PARTE MACHO O GANCHO EN LA DIVISA, EN HILO METÁLICO COLOR ORO E HILO 100% POLIÉSTER EN COLORES NEGRO Y VERDE. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, ELABORADO EN TELA RIB STOP.

DIVISA TIPO PARCHE PALABRA "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO. CUENTA CON FONDO NEGRO ESTARÁ COSIDA A 5.7 CM ARRIBA DEL BORDE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO EN RECUADRO DORADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 2.5 CM DE ALTO POR 11.5 CM DE ANCHO, SE USARÁ HILO METÁLICO COLOR DORADO E HILO 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO. TÉCNICA BORDADO DIRECTO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, ELABORADO EN TELA RIB STOP.

DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO. CUENTA CON FONDO COLOR NEGRO, COSIDA A LA PRENDA 2.5 CM DEBAJO DE LA COSTURA DEL HOMBRO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 7.5 CM DE ANCHO POR 7.5 CM DE ALTO, ELABORADO CON HILO 100% POLIÉSTER. TÉCNICA BORDADO DIRECTO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, ELABORADO EN TELA RIB STOP.

DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES. CUENTA CON FONDO COLOR NEGRO, COSIDA A LA PRENDA 2.5 CM DEBAJO DE LA COSTURA DEL HOMBRO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 9CM DE ALTO POR 7.5 DE ANCHO, ELABORADO CON HILO 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO Y BLANCO. TÉCNICA BORDADO DIRECTO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, ELABORADO EN TELA RIB STOP.

DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO. EN LA TELA PRINCIPAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 32.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE ALTO, CON HILO COLOR BLANCO, LAS LETRAS MIDEN 30 CM DE ANCHO POR 12.5 CM DE ALTO. REALIZADO EN TÉCNICA BORDADO DIRECTO SOBRE TELA RIP STOP COLOR NEGRO.

TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	BLAUER INTERNACIONAL
MODELO:	8670	MARCA:	BLAUER
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	CABALLERO: 28-52 DAMA: 30-50	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 3:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
171	PIEZA	CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR NEGRO.

CAMISA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO, ELABORADA EN TELA POLIÉSTER 100%, CUELLO DE VESTIR, CUENTA CON PANELES LATERALES DE MALLA ELÁSTICA, CINTA REFLEJANTE EN BOLSILLOS, PUÑOS Y CUELLO QUE PERMITE TENER UNA VISIBILIDAD DE 360°, CIERRE FRONTAL CON BOTONES ORNAMENTALES Y ALFORZAS ESTILO MILITAR. CUENTA CON DOS BOLSILLOS DE PECHO CON PLIEGUE, TAPAS DE BOLSILLOS CURVEADAS DE TELA PRINCIPAL CON ENTRETELA FUSIONABLE, CIERRAN CON VELCRO, TIENEN ABERTURA PARA PLUMAS, OJAL Y BOTÓN APARENTE. LLEVARÁ UNA BOLSA INTERNA PORTA LÁPICES DE TELA PRINCIPAL EN AMBOS BOLSILLOS DE PECHO. CUENTA CON DOS BOLSILLOS PARA LIBRETA TIPO NAPOLEÓN, ABRIRÁN HACIA EL FRENTE DE LA CAMISA Y ESTARÁN COLOCADOS DEBAJO DE LOS BOLSILLOS DE PECHO Y CIERRAN CON VELCRO, LLEVARÁ CINCO ALFORZAS, UNA EN CADA PANEL FRONTAL Y TRES EN EL PANEL TRASERO. TODA LA PRENDA ESTÁ TERMINADA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	BLAUER INTERNACIONAL
MODELO:	8671	MARCA:	BLAUER
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	CABALLERO: 14 - 22.5 DAMA: 28-58	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 4:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
2	PIEZA	CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR BLANCO.

CAMISA DE MANGA LARGA, COLOR BLANCO, ELABORADA EN TELA POLIÉSTER 100%, CUELLO DE VESTIR, CUENTA CON PANELES LATERALES DE MALLA ELÁSTICA, CINTA REFLEJANTE EN BOLSILLOS, PUÑOS Y CUELLO QUE PERMITE TENER UNA VISIBILIDAD DE 360°, CIERRE FRONTAL CON BOTONES ORNAMENTALES Y ALFORZAS ESTILO MILITAR. CUENTA CON DOS BOLSILLOS DE PECHO CON PLIEGUE, TAPAS DE BOLSILLOS CURVEADAS DE TELA PRINCIPAL CON ENTRETELA FUSIONABLE, CIERRAN CON VELCRO, TIENEN ABERTURA PARA PLUMAS, OJAL Y BOTÓN APARENTE. LLEVARÁ UNA BOLSA INTERNA PORTA LÁPICES DE TELA PRINCIPAL EN AMBOS BOLSILLOS DE PECHO. CUENTA CON DOS BOLSILLOS PARA LIBRETA TIPO NAPOLEÓN, ABRIRÁN HACIA EL FRENTE DE LA CAMISA Y ESTARÁN COLOCADOS DEBAJO DE LOS BOLSILLOS DE PECHO Y CIERRAN CON VELCRO, LLEVARÁ CINCO ALFORZAS, UNA EN CADA PANEL FRONTAL Y TRES EN EL PANEL TRASERO. TODA LA PRENDA ESTÁ TERMINADA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	BLAUER INTERNACIONAL
MODELO:	8730	MARCA:	BLAUER
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	CABALLERO: S-3XL DAMA: XS-2XL	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES



**PARTIDA 5:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO		
1,023	PIEZA	CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR NEGRO. INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHE.		
<p>CAMISA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO, ELABORADA EN TELA POLIÉSTER 100%, CUELLO DE VESTIR, CUENTA CON PANELES LATERALES DE MALLA ELÁSTICA, CINTA REFLEJANTE EN BOLSILLOS, PUÑOS Y CUELLO QUE PERMITE TENER UNA VISIBILIDAD DE 360°, CIERRE FRONTAL CON BOTONES ORNAMENTALES Y ALFORZAS ESTILO MILITAR. CUENTA CON DOS BOLSILLOS DE PECHO CON PLIEGUE, TAPAS DE BOLSILLOS CURVEADAS DE TELA PRINCIPAL CON ENTRETELA FUSIONABLE, CIERRAN CON VELCRO, TIENEN ABERTURA PARA PLUMAS, OJAL Y BOTÓN APARENTE. LLEVARÁ UNA BOLSA INTERNA PORTA LÁPICES DE TELA PRINCIPAL EN AMBOS BOLSILLOS DE PECHO. CUENTA CON DOS BOLSILLOS PARA LIBRETA TIPO NAPOLEÓN, ABRIRÁN HACIA EL FRENTE DE LA CAMISA Y ESTARÁN COLOCADOS DEBAJO DE LOS BOLSILLOS DE PECHO Y CIERRAN CON VELCRO, LLEVARÁ CINCO ALFORZAS, UNA EN CADA PANEL FRONTAL Y TRES EN EL PANEL TRASERO. TODA LA PRENDA ESTÁ TERMINADA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.</p> <p>INCLUYE 6 DIVISAS Y SECTORES TIPO PARCHE DIRECTOS A LA PRENDA:</p> <p>DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA DE POLICÍA Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO. CUENTA CON FONDO COLOR NEGRO, COSIDA A LA PRENDA 6 MM ARRIBA DEL BORDE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 9.5 CM DE ALTO POR 7.5 CM DE ANCHO, ELABORADO EN HILO METÁLICO COLOR DORADO E HILO 100% POLIÉSTER COLORES NEGRO Y VERDE. TÉCNICA BORDADO DIRECTO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, ELABORADO EN TELA RIB STOP.</p> <p>DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO. CUENTA CON FONDO COLOR NEGRO, CUATRO SECCIONES CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, CON VISTA DE FRENTE: PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO NOMBRE DEL AGENTE, PARTE SUPERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.25 CM DE LARGO ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN RELLENO EN HILO DORADO; PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO LA FRASE POLICÍA ESTATAL, PARTE INFERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.5 CM DE LARGO ESTRELLA DE LA POLICÍA ESTATAL, LAS DIVISIONES SON CON HILO DORADO, ESTA DIVISA ESTARÁ COLOCADA 6 MM ARRIBA DEL BORDE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO MEDIANTE CINTA VELCRO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS PARA EL VELCRO Y PARA LA DIVISA: 4.5 CM DE ALTO POR 11.5 CM DE ANCHO, LA PARTE HEMBRA O BUCLE DEL VELCRO ESTARÁ COLOCADA EN LA CAMISA Y LA PARTE MACHO O GANCHO EN LA DIVISA, EN HILO METÁLICO COLOR ORO E HILO 100% POLIÉSTER EN COLORES NEGRO Y VERDE. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, ELABORADO EN TELA RIB STOP.</p> <p>DIVISA TIPO PARCHE PALABRA "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO. CUENTA CON FONDO NEGRO ESTARÁ COSIDA A 5.7 CM ARRIBA DEL BORDE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO EN RECUADRO DORADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 2.5 CM DE ALTO POR 11.5 CM DE ANCHO, SE USARÁ HILO METÁLICO COLOR DORADO E HILO 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO. TÉCNICA BORDADO DIRECTO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, ELABORADO EN TELA RIB STOP.</p> <p>DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO. CUENTA CON FONDO COLOR NEGRO, COSIDA A LA PRENDA 2.5 CM DEBAJO DE LA COSTURA DEL HOMBRO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 7.5 CM DE ANCHO POR 7.5 CM DE ALTO, ELABORADO CON HILO 100% POLIÉSTER. TÉCNICA BORDADO DIRECTO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, ELABORADO EN TELA RIB STOP.</p> <p>DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES. CUENTA CON FONDO COLOR NEGRO, COSIDA A LA PRENDA 2.5 CM DEBAJO DE LA COSTURA DEL HOMBRO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 9CM DE ALTO POR 7.5 DE ANCHO, ELABORADO CON HILO 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO Y BLANCO. TÉCNICA BORDADO DIRECTO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, ELABORADO EN TELA RIB STOP.</p> <p>DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO. DE LA TELA PRINCIPAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 32.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE ALTO, CON HILO COLOR BLANCO, LAS LETRAS MIDEN 30 CM DE ANCHO POR 12.5 CM DE ALTO. REALIZADO EN TÉCNICA BORDADO DIRECTO SOBRE TELA RIP STOP COLOR NEGRO.</p>				
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:		PIEZA	FABRICANTE:	BLAUER INTERNACIONAL
MODELO:		8671	MARCA:	BLAUER
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:		CABALLERO: 14 - 22.5 DAMA: 28-58	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 6:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
52	PIEZA	CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR NEGRO. INCLUYE 5 DIVISAS TIPO PARCHE.
<p>CAMISA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO, ELABORADA EN TELA POLIÉSTER 100%, CUELLO DE VESTIR, CUENTA CON PANELES LATERALES DE MALLA ELÁSTICA, CINTA REFLEJANTE EN BOLSILLOS, PUÑOS Y CUELLO QUE PERMITE TENER UNA VISIBILIDAD DE 360°, CIERRE FRONTAL CON BOTONES ORNAMENTALES Y ALFORZAS ESTILO MILITAR. CUENTA CON DOS BOLSILLOS DE PECHO CON PLIEGUE, TAPAS DE BOLSILLOS CURVEADAS DE TELA PRINCIPAL CON ENTRETELA FUSIONABLE, CIERRAN CON VELCRO, TIENEN ABERTURA PARA PLUMAS, OJAL Y BOTÓN APARENTE. LLEVARÁ UNA BOLSA INTERNA PORTA LÁPICES DE TELA PRINCIPAL EN AMBOS BOLSILLOS DE PECHO. CUENTA CON DOS BOLSILLOS PARA LIBRETA TIPO NAPOLEÓN, ABRIRÁN HACIA EL FRENTE DE LA CAMISA Y ESTARÁN COLOCADOS DEBAJO DE LOS BOLSILLOS DE PECHO Y CIERRAN CON VELCRO, LLEVARÁ CINCO ALFORZAS, UNA EN CADA PANEL FRONTAL Y TRES EN EL PANEL TRASERO. TODA LA PRENDA ESTÁ TERMINADA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.</p>		



INCLUYE 5 DIVISAS Y SECTORES TIPO PARCHE DIRECTOS A LA PRENDA.

AL FRENTE LADO IZQUIERDO LA "ESTRELLA DE POLICÍA Y POLICÍA ESTATAL" CUENTA CON UN RECUADRO DE 7.5 CM DE ANCHO POR 9.5 CM DE ALTO; CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO, LEYENDA "POLICÍA ESTATAL" Y ESTRELLA EN COLOR DORADO; LA ESTRELLA CUENTA CON SIETE PICOS, EN CADA PICO LLEVA UN LAUREL COLOR NEGRO, AL CENTRO DE LA ESTRELLA CUENTA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN COLOR DORADO Y VERDE, RODEADO DE UN CÍRCULO BORDADO EN HILO COLOR NEGRO Y LA LEYENDA EN LETRA MAYÚSCULA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA YUCATÁN"; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 25,579 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO DORADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO, NEGRO 2150MT Y VERDE 507RP; PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIB STOP COLOR NEGRO;

AL FRENTE PECHO LADO DERECHO LA PALABRA "YUCATÁN" CUENTA CON UN RECUADRO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE ALTO; CUENTA CON ACABADO MERROW Y LETRAS EN COLOR DORADO; CON UN MÍNIMO DE 8,150 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN EL SIGUIENTE COLOR: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO; PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIB STOP COLOR NEGRO;

EN LA MANGA IZQUIERDA DIVISA "BANDERA DE MÉXICO" CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 7.5 CM DE ANCHO POR 7.5 CM DE ALTO, CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO Y LETRAS EN COLOR BLANCO; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 21,558 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT, BLANCO 2149MT, CAFÉ 2290MT, VERDE 2141MT, ROJO 2044MT, AMARILLO 2020MT, ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIB STOP COLOR NEGRO;

EN EL HOMBRO DERECHO LOGO DE LA "PEI" EN FORMA CIRCULAR CON LEYENDA INTERNA "POLICÍAS ESTATAL DE INVESTIGACIÓN- ACTA NON VERBA-YUCATÁN Y SIGLAS SSP CON ESCUDO AL CENTRO, ELABORADO EN HILO DORADO CON FONDO NEGRO;

EN LA ESPALDA, CENTRADO, LLEVA UNA DIVISA TIPO PARCHE EN RECUADRO GRANDE, FONDO COLOR NEGRO, LA FRASE "P.E.I. ESCENA DEL CRIMEN" CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 13 CM POR 5 CM DE ALTO PARA LA PRIMERA LÍNEA Y DE 28 CM DE ANCHO POR 3.6 CM DE ALTO PARA LA SEGUNDA LÍNEA EN VINIL TEXTIL MEDIANTE LA TÉCNICA DE TRANSFER EN COLOR AMARILLO TDE-AM004, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE: PEI: 8.1 CM DE ANCHO POR 4.1 CM DE ALTO, Y TAMAÑO DE LA LETRA DE 4.1 CM DE LARGO POR 3.1 CM DE ANCHO; ESCENA DEL CRIMEN: CON UNAS MEDIDAS APROXIMADAS DE 32.2 CM DE ANCHO POR 2.1 DE ALTO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	BLAUER INTERNACIONAL
MODELO:	8671	MARCA:	BLAUER
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	CABALLERO: 14 - 22.5 DAMA: 28-58	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 7:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
852	PIEZA	CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR NEGRO. INCLUYE 4 DIVISAS TIPO PARCHE.

CAMISA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO, ELABORADA EN TELA POLIÉSTER 100%, CUELLO DE VESTIR, CUENTA CON PANELES LATERALES DE MALLA ELÁSTICA, CINTA REFLEJANTE EN BOLSILLOS, PUÑOS Y CUELLO QUE PERMITE TENER UNA VISIBILIDAD DE 360°, CIERRE FRONTAL CON BOTONES ORNAMENTALES Y ALFORZAS ESTILO MILITAR. CUENTA CON DOS BOLSILLOS DE PECHO CON PLIEGUE, TAPAS DE BOLSILLOS CURVEADAS DE TELA PRINCIPAL CON ENTRETELA FUSIONABLE, CIERRAN CON VELCRO, TIENEN ABERTURA PARA PLUMAS, OJAL Y BOTÓN APARENTE. LLEVARÁ UNA BOLSA INTERNA PORTA LÁPICES DE TELA PRINCIPAL EN AMBOS BOLSILLOS DE PECHO. CUENTA CON DOS BOLSILLOS PARA LIBRETA TIPO NAPOLEÓN, ABRIRÁN HACIA EL FRENTE DE LA CAMISA Y ESTARÁN COLOCADOS DEBAJO DE LOS BOLSILLOS DE PECHO Y CIERRAN CON VELCRO, LLEVARÁ CINCO ALFORZAS, UNA EN CADA PANEL FRONTAL Y TRES EN EL PANEL TRASERO. TODA LA PRENDA ESTÁ TERMINADA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.

INCLUYE 4 DIVISAS Y SECTORES TIPO PARCHE DIRECTOS A LA PRENDA

AL FRENTE LADO IZQUIERDO LA "ESTRELLA DE POLICÍA Y POLICÍA ESTATAL" CUENTA CON UN RECUADRO DE 7.5 CM DE ANCHO POR 9.5 CM DE ALTO; CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO, LEYENDA "POLICÍA ESTATAL" Y ESTRELLA EN COLOR DORADO; LA ESTRELLA CUENTA CON SIETE PICOS, EN CADA PICO LLEVA UN LAUREL COLOR NEGRO, AL CENTRO DE LA ESTRELLA CUENTA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN COLOR DORADO Y VERDE, RODEADO DE UN CÍRCULO BORDADO EN HILO COLOR NEGRO Y LA LEYENDA EN LETRA MAYÚSCULA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA YUCATÁN"; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 25,579 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO DORADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO, NEGRO 2150MT Y VERDE 507RP; ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIB STOP COLOR NEGRO;

AL FRENTE PECHO LADO DERECHO LA PALABRA "YUCATÁN" CUENTA CON UN RECUADRO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE ALTO; CUENTA CON ACABADO MERROW Y LETRAS EN COLOR DORADO; CON UN MÍNIMO DE 8,150 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN EL SIGUIENTE COLOR: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO; ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIB STOP COLOR NEGRO;

EN LA MANGA IZQUIERDA DIVISA "BANDERA DE MÉXICO" CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 7.5 CM DE ANCHO POR 7.5 CM DE ALTO, CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO Y LETRAS EN COLOR BLANCO; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 21,558 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT, BLANCO 2149MT, CAFÉ 2290MT, VERDE 2141MT, ROJO 2044MT, AMARILLO 2020MT, ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIB STOP COLOR NEGRO;

EN EL HOMBRO DERECHO LOGO DE LA "PEI" EN FORMA CIRCULAR CON LEYENDA INTERNA "POLICÍAS ESTATAL DE INVESTIGACIÓN- ACTA NON



VERBA-YUCATÁN Y SIGLAS SSP CON ESCUDO AL CENTRO, ELABORADO EN HILO DORADO CON FONDO NEGRO;

UNIDAD DE PRESENTACIÓN: MODELO:	PIEZA 8671	FABRICANTE: MARCA:	BLAUER INTERNACIONAL BLAUER
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	CABALLERO: 14 - 22.5 DAMA: 28-58	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 8:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
48	PIEZA	CAMISA TÁCTICA DE MANGA LARGA, COLOR GRIS. INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHÉ.	
<p>CAMISA TÁCTICA DE MANGA LARGA, ELABORADA EN TELA 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, CON ACABADO REPELENTE AL AGUA, CORTE ATLÉTICO CON DOS PANELES DE MALLA ELÁSTICOS EN LOS COSTADOS Y EN LA PARTE BAJA DE LA MANGA; BOLSILLOS DE PARCHÉ B.DU™, COLOCADOS EN EL FRENTE DE LA CAMISOLA, CERRARÁN CON VELCRO, EL BOLSILLO IZQUIERDO TENDRÁ UNA ABERTURA PARA PLUMA; DEBAJO DE ESTOS BOLSILLOS ESTARÁN COLOCADOS DOS BOLSILLOS OCULTOS PARA DOCUMENTOS, CON ENTRADA LATERAL TIPO NAPOLEÓN, TAMBIÉN CERRARÁN CON VELCRO; CUELLO SPORT DE UNA SOLA PIEZA, SE CERRARÁ CON OJAL HORIZONTAL Y BOTÓN; CREMALLERA FRONTAL Y BROCHES DE PRESIÓN OCULTOS; PORTAMICRÓFONO COLOCADO EN LA PLAQUETA IZQUIERDA; FLECHAS Y PUÑOS AJUSTABLES CON VELCRO. TODA LA PRENDA ESTÁ TERMINADA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN. INCLUYE 5 DIVISAS Y SECTORES TIPO PARCHÉ DIRECTOS A LA PRENDA.</p> <p>EN EL FRENTE IZQUIERDO DIVISA TIPO PARCHÉ "ESTRELLA DE POLICÍA Y POLICÍA ESTATAL", CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 7.5 CM DE ANCHO POR 9.5 CM DE ALTO; CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO, LEYENDA "POLICÍA ESTATAL" Y ESTRELLA EN COLOR DORADO; LA ESTRELLA CUENTA CON SIETE PICOS, EN CADA PICO LLEVA UN LAUREL COLOR NEGRO, AL CENTRO DE LA ESTRELLA CUENTA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN COLOR DORADO Y VERDE, RODEADO DE UN CÍRCULO BORDADO EN HILO COLOR NEGRO Y LA LEYENDA EN LETRA MAYÚSCULA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA YUCATÁN"; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 25,579 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO DORADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO, NEGRO 2150MT Y VERDE 507RP; ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO, TÉCNICA BORDADO DIRECTO;</p> <p>EN EL FRENTE DERECHO DIVISA TIPO PARCHÉ "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL", CON UNA MEDIDA DE 4.5 CM DE ALTO POR 11.5 CM DE LARGO; CON UN MÍNIMO DE 13273 PUNTADAS; LLEVA ACABADO MERROW EN COLOR DORADO 4006 MT CON BRILLO INTENSO E IMPORTADO; CUENTA CON CUATRO SECCIONES BAJO LAS SIGUIENTES INDICACIONES, CON VISTA DE FRENTE: PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO NOMBRE DEL AGENTE, PARTE SUPERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.5 CM DE LARGO ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO RELLENO EN HILO DORADO; CON HILO COLOR BLANCO LA LEYENDA POLICÍA ESTATAL, UBICADA EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA Y CONTAR CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO, CON LA ESTRELLA AL CENTRO DIVIDIENDO LA FRASE, PARTE INFERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.5 CM DE LARGO ESTRELLA DE LA POLICÍA ESTATAL, LAS DIVISIONES SON CON HILO DORADO; ELABORADO EN LOS SIGUIENTES HILOS: VERDE 2141MT Y DORADO 4006 MT CON BRILLO INTENSO E IMPORTADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE; ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y REALIZADO EN TÉCNICA BORDADO DIRECTO SOBRE EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO.</p> <p>EN EL FRENTE DERECHO DIVISA TIPO PARCHÉ PALABRA "YUCATÁN", CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE ALTO; CUENTA CON ACABADO MERROW Y LETRAS EN COLOR DORADO; CON UN MÍNIMO DE 8,150 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN EL SIGUIENTE COLOR: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO; ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO. TÉCNICA BORDADO DIRECTO;</p> <p>EN LA MANGA IZQUIERDA DIVISA TIPO PARCHÉ "BANDERA DE MÉXICO" CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7.5 CM DE ANCHO POR 7.5 CM DE ALTO, CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO Y LETRAS EN COLOR BLANCO; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 21,558 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT, BLANCO 2149MT, CAFÉ 2290MT, VERDE 2141MT, ROJO 2044MT, AMARILLO 2020MT, ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO, TÉCNICA BORDADO DIRECTO;</p> <p>EN LA MANGA DERECHA CUENTA CON UNA DIVISA TIPO PARCHÉ CON EL "LOGOTIPO DE LA UNIDAD CANINA" FONDO COLOR NEGRO, COSIDA A LA PRENDA 2.5 CM DEBAJO DE LA COSTURA DEL HOMBRO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 9CM DE ALTO POR 7.5 DE ANCHO, ELABORADO CON HILO METÁLICO COLOR DORADO E HILO 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO Y BLANCO. TÉCNICA BORDADO DIRECTO;</p> <p>EN LA ESPALDA LLEVA LA LEYENDA "POLICÍA ESTATAL", GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR GRIS, PARCHÉ CON LEYENDA EN DOS NIVELES DE LA PALABRA "POLICÍA ESTATAL" EN CINTA REFLECTIVA 3M COLOR GRIS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 30 CM DE ANCHO POR 12.5 CM DE ALTO; CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO, ELABORADO BAJO LA SIGUIENTE TÉCNICA: EL VINIL TEXTIL 3M SE CORTA EN PLOTTER DE CORTE CON UNA PRESIÓN DE 25PPI Y SE DEPILA, SE PLANCHA A DOS TIEMPOS EN UNA PLANCHA DE USO INDUSTRIAL CAMA PLANA A 285 GRADOS FAHRENHEIT, EL PRIMER TIEMPO ES EN LA TELA PARA ABRIR EL TEJIDO Y EL SEGUNDO TIEMPO ES CON EL VINIL 3M PARA FIJARLO A LA TELA, EL PARCHÉ EN LA PARTE POSTERIOR LLEVARA PELLÓN PARA DARLE CUERPO Y RESISTENCIA (COLOR BLANCO) CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO.</p>			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN: MODELO:	PIEZA 8731	FABRICANTE: MARCA:	BLAUER INTERNACIONAL BLAUER
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	CABALLERO: XS-5XL DAMA: XS-3XL	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 9:**



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
454	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA DE POLICÍA Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO.
<p>CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 7.5 CM DE ANCHO POR 9.5 CM DE ALTO; CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO, LEYENDA "POLICÍA ESTATAL" Y ESTRELLA EN COLOR DORADO; LA ESTRELLA CUENTA CON SIETE PICOS, EN CADA PICO LLEVA UN LAUREL COLOR NEGRO, AL CENTRO DE LA ESTRELLA CUENTA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN COLOR DORADO Y VERDE, RODEADO DE UN CÍRCULO BORDADO EN HILO COLOR NEGRO Y LA LEYENDA EN LETRA MAYÚSCULA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA YUCATÁN"; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 25,579 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO DORADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO, NEGRO 2150MT Y VERDE 507RP; ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.</p>		
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE: WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:	TK2914	MARCA: TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	UNITALLA	GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES

**PARTIDA 10:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
454	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO.
<p>DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO. CUENTA CON FONDO COLOR NEGRO, CUATRO SECCIONES CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, CON VISTA DE FRENTE: PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO NOMBRE DEL AGENTE, PARTE SUPERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.25 CM DE LARGO ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN RELLENO EN HILO DORADO; PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO LA FRASE POLICÍA ESTATAL, PARTE INFERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.5 CM DE LARGO ESTRELLA DE LA POLICÍA ESTATAL, LAS DIVISIONES SON CON HILO DORADO, ESTA DIVISA ESTARÁ COLOCADA 6 MM ARRIBA DEL BORDE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO MEDIANTE CINTA VELCRO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS PARA EL VELCRO Y PARA LA DIVISA: 4.5 CM DE ALTO POR 11.5 CM DE ANCHO, LA PARTE HEMBRA O BUCLE DEL VELCRO ESTARÁ COLOCADA EN LA CAMISA Y LA PARTE MACHO O GANCHO EN LA DIVISA, EN HILO METÁLICO COLOR ORO E HILO 100% POLIÉSTER EN COLORES NEGRO Y VERDE. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, ELABORADO EN TELA RIB STOP.</p>		
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE: WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:	TK2917	MARCA: TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	UNITALLA	GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES

**PARTIDA 11:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
456	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE PALABRA "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO.
<p>DIVISA TIPO PARCHE PALABRA "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE ALTO; CUENTA CON ACABADO MERROW Y LETRAS EN COLOR DORADO; CON UN MÍNIMO DE 8,150 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN EL SIGUIENTE COLOR: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO; ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.</p>		
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE: WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:	TK2916	MARCA: TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	UNITALLA	GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES

**PARTIDA 12:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
470	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO.
<p>DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7.5 CM DE ANCHO POR 7.5 CM DE ALTO, CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO Y LETRAS EN COLOR BLANCO; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 21,558 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT, BLANCO 2149MT, CAFÉ 2290MT, VERDE 2141MT, ROJO 2044MT, AMARILLO 2020MT, ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN</p>		



BORDES Y ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:	TK2913	MARCA:	TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	UNITALLA	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 13:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
454	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES.

DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7.5 CM DE ANCHO POR 6.5 CM DE ALTO, CUENTA ACABADO MERROW Y LETRAS EN COLOR DORADO; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 18,435 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN EL SIGUIENTE COLOR: DORADO METÁLICO 4006MT; ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:	TK2915	MARCA:	TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	UNITALLA	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 14:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
454	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES.

DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO. DE LA TELA PRINCIPAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 32.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE ALTO, CON HILO COLOR BLANCO, LAS LETRAS MIDEN 30 CM DE ANCHO POR 12.5 CM DE ALTO. REALIZADO EN TÉCNICA BORDADO DIRECTO SOBRE TELA RIP STOP COLOR NEGRO.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:	TK6030	MARCA:	TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	UNITALLA	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 15:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
500	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "LOGOTIPO DEL C51" FONDO COLOR NEGRO.

DIVISA TIPO PARCHE CON EL "LOGOTIPO DE LA CENTRAL DE MANDO (C51)" FONDO COLOR NEGRO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 10 CM DE ALTO POR 9.5 DE ANCHO, ELABORADO CON HILO METÁLICO COLOR DORADO E HILO 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO Y BLANCO. TÉCNICA BORDADO DIRECTO EN TELA RIP STOP.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:	C51	MARCA:	TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	UNITALLA	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 16:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
2	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "LOGOTIPO DE JUEZ DE VIALIDAD" FONDO COLOR NEGRO.

EN LA MANGA DERECHA CUENTA CON UNA DIVISA TIPO PARCHE CON EL "LOGOTIPO DE JUEZ DE VIALIDAD" FONDO COLOR NEGRO, COSIDA A LA PRENDA 2.5 CM DEBAJO DE LA COSTURA DEL HOMBRO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 9CM DE ALTO POR 7.5 DE ANCHO, ELABORADO CON HILO METÁLICO COLOR DORADO E HILO 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO Y BLANCO. TÉCNICA BORDADO DIRECTO;

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:	JVIALIDAD	MARCA:	TAKTK



RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	UNITALLA	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES
--	----------	--------------------	----------

**PARTIDA 17:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
2	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR BLANCO LETRAS NEGRAS.	
<p>DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR BLANCO. DE LA TELA PRINCIPAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 32.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE ALTO, CON HILO COLOR NEGRO, LAS LETRAS MIDEN 30 CM DE ANCHO POR 12.5 CM DE ALTO. REALIZADO EN TÉCNICA BORDADO DIRECTO SOBRE TELA RIP STOP COLOR GRIS.</p>			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:		PIEZA	FABRICANTE: WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:		ESTATALVIALIDAD	MARCA: TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:		UNITALLA	GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES

**PARTIDA 18:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
14	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA POLICÍA", FONDO COLOR NEGRO.	
<p>LOGO DE LA ESTRELLA DE LA POLICÍA DE SIETE PICOS DE 8 CM DE PICO A PICO EN DIAGONAL; CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR DORADO, CON UN MÍNIMO DE 19,560 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO 4,006 MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO, NEGRO 2,150 MT Y VERDE 507RP; ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD DE ACABADO Y PRESENTACIÓN. ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.</p>			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:		PIEZA	FABRICANTE: WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:		TK-2906	MARCA: TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:		UNITALLA	GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES

**PARTIDA 19:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
7	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE DEL ELEMENTO Y BOMBERO", FONDO COLOR NEGRO.	
<p>DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE DEL ELEMENTO Y BOMBERO", FONDO COLOR NEGRO CON MEDIDA TOTAL DE 4.5 CM DE ALTO POR 11.5 CM DE LARGO; CON UN MÍNIMO DE 22199 PUNTADAS; LLEVA ACABADO MERROW EN COLOR DORADO 4006 MT CON BRILLO INTENSO E IMPORTADO; CUENTA CON CUATRO SECCIONES BAJO LAS SIGUIENTES INDICACIONES, CON VISTA DE FRENTE: PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO NOMBRE DEL AGENTE, PARTE SUPERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.5 CM DE LARGO ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO RELLENO EN HILO DORADO; PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO LA PALABRA "BOMBERO", PARTE INFERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.5 CM DE LARGO ESTRELLA DE LA POLICÍA ESTATAL, LAS DIVISIONES SON CON HILO DORADO; ELABORADO EN LOS SIGUIENTES HILOS: VERDE 2141MT Y DORADO 4006 MT CON BRILLO INTENSO E IMPORTADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE; ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD DE ACABADO Y PRESENTACIÓN. ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.</p>			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:		PIEZA	FABRICANTE: WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:		TK-2999	MARCA: TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:		UNITALLA	GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES

**PARTIDA 20:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
7	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE LOGOTIPO "FLOR DE MALTA" LEYENDA SINIESTROS, BOMBERO, RESCATES YUCATÁN, FONDO COLOR NEGRO, LADO DERECHO PECHO.	
<p>DIVISA CON FORMA DE FLOR DE MALTA CON 4 PÉTALOS, FONDO COLOR NEGRO, CUENTA CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 7.8 CM DE ANCHO POR 7.9 CM DE ALTURA, CUENTA CON UN CÍRCULO; QUE INCLUYE LA LEYENDA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA" EN FORMA CURVA, LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110, EN LA PARTE CENTRAL ESTARÁN AGRUPADOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: LAUREL EN FORMA DE</p>			



HERRADURA, COLOR VERDE TONO P7051, CASCO COLOR BLANCO TONO P179, HACHA CON COLOR AMARILLO TONO 1110, ROJO TONO P1018 Y BLANCO TONO P179, ESCALERAS EN COLOR AMARILLO TONO 1110, MANGUERA EN COLOR BLANCO TONO P179 Y UN CÁLIZ DE FUEGO COLOR BLANCO TONO P179. EN EL PÉTALO SUPERIOR LLEVA LA PALABRA "BOMBEROS" CON LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110, EN EL PÉTALO INFERIOR PALABRA "YUCATÁN" CON LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110, PÉTALO DERECHO PALABRA "RESCATES", LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110 Y PÉTALO IZQUIERDO PALABRA "SINIESTROS" LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110, DELINEADO EN HILO COLOR ROJO Y NEGRO. CUENTA CON UN MÍNIMO APROXIMADO DE 23,000 MIL PUNTADAS. CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE; ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD DE ACABADO Y PRESENTACIÓN. ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:	FLORBOMBERO	MARCA:	TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	UNITALLA	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 21:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
7	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE LOGOTIPO "FLOR DE MALTA" LEYENDA SINIESTROS, BOMBERO, RESCATES YUCATÁN, FONDO COLOR NEGRO, BRAZO DERECHO.	
<p>DIVISA CON FORMA DE FLOR DE MALTA CON 4 PÉTALOS, FONDO COLOR NEGRO, CUENTA CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 11.9 CM DE ANCHO POR 12 CM DE ALTURA, CUENTA CON UN CÍRCULO; QUE INCLUYE LA LEYENDA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA" EN FORMA CURVA, LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110, EN LA PARTE CENTRAL ESTARÁN AGRUPADOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: LAUREL EN FORMA DE HERRADURA, COLOR VERDE TONO P7051, CASCO COLOR BLANCO TONO P179, HACHA CON COLOR AMARILLO TONO 1110, ROJO TONO P1018 Y BLANCO TONO P179, ESCALERAS EN COLOR AMARILLO TONO 1110, MANGUERA EN COLOR BLANCO TONO P179 Y UN CÁLIZ DE FUEGO COLOR BLANCO TONO P179. EN EL PÉTALO SUPERIOR LLEVA LA PALABRA "BOMBEROS" CON LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110, EN EL PÉTALO INFERIOR PALABRA "YUCATÁN" CON LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110, PÉTALO DERECHO PALABRA "RESCATES", LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110 Y PÉTALO IZQUIERDO PALABRA "SINIESTROS" LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110, DELINEADO EN HILO COLOR ROJO Y NEGRO. CUENTA CON UN MÍNIMO APROXIMADO DE 39,000 MIL PUNTADAS. CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE; ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD DE ACABADO Y PRESENTACIÓN. ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.</p>			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:	FLORBOMBERO02	MARCA:	TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	UNITALLA	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 22:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
7	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "BOMBERO" RECUADRO GRANDE REFLEJANTE, COLOR NEGRO.	
<p>PARCHE CON LEYENDA EN UN NIVEL DE LA PALABRA "BOMBERO" EN CINTA REFLECTIVA 3 MT COLOR GRIS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 30CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTO; CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR AZUL MARINO, ELABORADO BAJO LA SIGUIENTE TÉCNICA: EL VINIL TEXTIL 3M SE CORTA EN PLOTTER DE CORTE CON UNA PRESIÓN DE 25 PPI Y SE DEPILA, SE PLANCHA A DOS TIEMPOS EN UNA PLANCHA DE USO INDUSTRIAL CAMA PLANA A 285 GRADOS FAHRENHEIT, EL PRIMER TIEMPO ES EN LA TELA PARA ABRIR EL TEJIDO Y EL SEGUNDO TIEMPO ES CON EL VINIL 3 M PARA FIJARLO A LA TELA, EL PARCHE EN LA PARTE POSTERIOR LLEVARA PELLÓN PARA DARLE CUERPO Y RESISTENCIA (COLOR BLANCO) CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD DE ACABADO Y PRESENTACIÓN. ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.</p>			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:	TK-2945	MARCA:	TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	UNITALLA	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 23:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
7	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE DEL ELEMENTO Y PARAMÉDICO", FONDO COLOR NEGRO.
<p>CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 11.5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE ALTO; CUENTA CON ACABADO MERROW Y LETRAS EN COLOR DORADO; ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE; EN COLOR, DORADO 4006 MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO; ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD DE</p>		



ACABADO Y PRESENTACIÓN. ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN: MODELO: RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	PIEZA PARAMEDICO2  UNITALLA	FABRICANTE: MARCA: GARANTÍA DEL BIEN:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV TAKTK 12 MESES
---	--------------------------------------	---	--

**PARTIDA 24:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
7	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE LOGOTIPO "FLOR DE MALTA" LEYENDA SINIESTROS, PARAMÉDICO, RESCATES YUCATÁN, FONDO COLOR BLANCO, LADO DERECHO PECOHO.

DIVISA CON FORMA DE FLOR DE MALTA CON 4 PÉTALOS, CUENTA CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 7.8 CM DE ANCHO POR 7.9 CM DE ALTURA, CUENTA CON UN CÍRCULO; QUE INCLUYE LA LEYENDA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA" EN FORMA CURVA, FONDO COLOR BLANCO, Y EN LA PARTE INFERIOR CENTRADO LLEVARÁ LAS SIGLAS "S.S.P.", LETRAS COLOR AZUL P204. EN LA PARTE CENTRAL ESTARÁ EL SIGNO DE LA VIDA EN COLOR AZUL P204, AZUL P064 Y AMARILLO TONO 1110. EN EL PÉTALO SUPERIOR LLEVA LA PALABRA "PARAMÉDICOS" CON LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110, EN LA PÉTALO INFERIOR PALABRA "YUCATÁN" CON LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110, PÉTALO DERECHO PALABRA "RESCATES", LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110 Y PÉTALO IZQUIERDO PALABRA "SINIESTROS" LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110, DELINEADO EN HILO COLOR ROJO Y NEGRO. CUENTA CON UN MÍNIMO APROXIMADO DE 24,000 MIL PUNTADAS. CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE; ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD DE ACABADO Y PRESENTACIÓN. ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR BLANCO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN: MODELO: RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	PIEZA FLORPARAMEDICO  UNITALLA	FABRICANTE: MARCA: GARANTÍA DEL BIEN:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV TAKTK 12 MESES
---	---	---	--

**PARTIDA 25:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
7	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE LOGOTIPO "FLOR DE MALTA" LEYENDA SINIESTROS, PARAMÉDICO, RESCATES YUCATÁN, FONDO COLOR BLANCO, BRAZO DERECHO.

DIVISA CON FORMA DE FLOR DE MALTA CON 4 PÉTALOS, CUENTA CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 11.9 CM DE ANCHO POR 12 CM DE ALTURA, CUENTA CON UN CÍRCULO; QUE INCLUYE LA LEYENDA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA" EN FORMA CURVA, FONDO COLOR BLANCO, Y EN LA PARTE INFERIOR CENTRADO LLEVARÁ LAS SIGLAS "S.S.P.", LETRAS COLOR AZUL P204. EN LA PARTE CENTRAL ESTARÁ EL SIGNO DE LA VIDA EN COLOR AZUL P204, AZUL P064 Y AMARILLO TONO 1110. EN EL PÉTALO SUPERIOR LLEVA LA PALABRA "PARAMÉDICOS" CON LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110, EN LA PÉTALO INFERIOR PALABRA "YUCATÁN" CON LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110, PÉTALO DERECHO PALABRA "RESCATES", LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110 Y PÉTALO IZQUIERDO PALABRA "SINIESTROS" LETRAS COLOR AMARILLO TONO 1110, DELINEADO EN HILO COLOR ROJO Y NEGRO. CUENTA CON UN MÍNIMO APROXIMADO DE 39,000 MIL PUNTADAS. CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE; ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD DE ACABADO Y PRESENTACIÓN. ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR BLANCO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN: MODELO: RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	PIEZA FLORPARAMEDICO2  UNITALLA	FABRICANTE: MARCA: GARANTÍA DEL BIEN:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV TAKTK 12 MESES
---	--	---	--

**PARTIDA 26:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
7	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "PARAMÉDICO" GRANDE EN RECUADRO COLOR NEGRO.

PARCHE CON LEYENDA EN UN NIVEL DE LA PALABRA "PARAMÉDICO" EN CINTA REFLECTIVA 3M COLOR GRIS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 30CM DE ANCHO POR 8.5CM DE ALTO; CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO, ELABORADO BAJO LA SIGUIENTE TÉCNICA: EL VINIL TEXTIL 3M SE CORTA EN PLOTTER EN UNA PRESIÓN DE 25PPI Y SE DEPILA, SE PLANCHA A DOS TIEMPOS EN UNA PLANCHA DE USO INDUSTRIAL CAMA PLANA A 285 GRADOS FAHRENHEIT, EL PRIMER TIEMPO ES EN LA TELA PARA ABRIR EL TEJIDO Y EL SEGUNDO TIEMPO ES CON EL VINIL 3M PARA FIJARLO A LA TELA, EL PARCHE EN LA PARTE POSTERIOR LLEVARA PELLÓN PARA DARLE CUERPO Y RESISTENCIA (COLOR BLANCO) CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD DE ACABADO Y PRESENTACIÓN. ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.



**CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.**

<b>UNIDAD DE PRESENTACIÓN:</b>	PIEZA	<b>FABRICANTE:</b>	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
<b>MODELO:</b>	TK-6034	<b>MARCA:</b>	TAKTK
<b>RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:</b>	UNITALLA	<b>GARANTÍA DEL BIEN:</b>	12 MESES

**PARTIDA 27:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
358	PIEZA	PANTALÓN PIE TIERRA, COLOR NEGRO	
<p>PANTALÓN TIPO PIE TIERRA, COLOR NEGRO, ELABORADO EN TELA 100% POLIÉSTER CON TEJIDO DE GABARDINA DE ALTA CALIDAD, DURABLE, STRETCH Y CON ACABADO REPELENTE A MANCHAS, PROTECCIÓN UV UPF 30, TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL, CUENTA CON DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR, UNA EN CADA PANEL, DOS BOLSILLOS DE CADERA TRASEROS TIPO OJAL DE TELA PRINCIPAL DOBLE ACORDONADA Y UN PLEIGO DE ENTRETELA, CON SOBRECOSTURA TODO ALREDEDOR DE LA ORILLA ACORDONADA A 1/16", CON REMATES TRIANGULARES A CADA LADO DE LA ABERTURA, LA VISTA INTERIOR DEL BOLSILLO TENDRÁ EL BORDE CON ACABADO LIMPIO. EN LA PARTE FRONTAL LLEVARÁ DOS BOLSILLOS TIPO UN CUARTO CON ABERTURA DIAGONAL, HECHA DE TELA PRINCIPAL. EL CIERRE CONSISTE EN UN ZIPPER Y DOS BROCHES METÁLICOS. CUENTA CON ALFORZAS DE SILICÓN EN CADA PIERNA, UNA EN LA PARTE FRONTAL Y OTRA EN LA PARTE TRASERA, COMENZANDO DESDE LA PARTE INFERIOR DEL BOLSILLO HASTA LA PUNTA INFERIOR, SERÁN DE ADHESIVO DE SILICÓN PERMANENTE, TRANSPARENTE PARA TODOS LOS COLORES. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.</p>			
<b>UNIDAD DE PRESENTACIÓN:</b>	PIEZA	<b>FABRICANTE:</b>	BLAUER INTERNACIONAL
<b>MODELO:</b>	8650	<b>MARCA:</b>	BLAUER
<b>RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:</b>	CABALLERO: 28-52 DAMA: 02-32	<b>GARANTÍA DEL BIEN:</b>	12 MESES

**PARTIDA 28:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
1,841	PIEZA	PANTALÓN TÁCTICO, COLOR NEGRO.	
<p>PANTALÓN TÁCTICO, COLOR NEGRO, ELABORADO EN TELA 100% POLIÉSTER STRETCH, CUENTA CON DOS PINZAS TRASERAS CENTRADAS, DOS BOLSILLOS FRONTALES CON REFUERZO DE TELA PRINCIPAL EN "L" PARA PERMITIR EL USO DE PORTANAVAJAS, CON CIERRE DE ZIPPER, COLOCADOS CENTRADOS EN LA COSTURA LATERAL Y CUENTA CON REMATES HORIZONTALES EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO Y CON DOS BOLSILLOS TRASEROS DE CADERA. LLEVARÁ UN INSERTO COSIDO EN EL TIRO EN LOS PANELES DELANTERO Y TRASERO, CENTRADO EN LA COSTURA DEL TIRO. HABRÁ DOS REMATES HORIZONTALES EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA DEL INSERTO EN EL TIRO. MEDIRÁ 4" DE ANCHO POR 9" DE LARGO. CUENTA CON CUATRO PINZAS HORIZONTALES COSTURADAS EN CADA ÁREA DE LA RODILLA, EN EL PANEL CENTRAL FRONTAL, CON SOBRECOSTURA TODO ALREDEDOR, DOS COSTURAS EN EL FRENTE Y UNA DETRÁS PARA FORMAR UNA RODILLA ARTICULADA. TODAS LAS COSTURAS TIENEN DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.</p>			
<b>UNIDAD DE PRESENTACIÓN:</b>	PIEZA	<b>FABRICANTE:</b>	BLAUER INTERNACIONAL
<b>MODELO:</b>	8666	<b>MARCA:</b>	BLAUER
<b>RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:</b>	CABALLERO: 28-52 DAMA: 00-30	<b>GARANTÍA DEL BIEN:</b>	12 MESES

**PARTIDA 29:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
527	PIEZA	PANTALÓN TÁCTICO, COLOR CAQUI.	
<p>PANTALÓN TÁCTICO, COLOR NEGRO, ELABORADO EN TELA 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN. PATRÓN SUELTO EN TIRO Y MUSLOS PARA PERMITIR LIBERTAD DE MOVIMIENTO, DIEZ BOLSILLOS, INSERTO CENTRADO EN EL TIRO ENTRE LOS PANELES DELANTERO Y TRASERO, RODILLAS ARTICULADAS CON PINZAS HORIZONTALES. CUENTA CON 2 BOLSILLOS FRONTALES, Y DOS BOLSILLOS TRASEROS DE CADERA, ELABORADOS DE LA MISMA TELA; CUENTA CON UNA CINTA DE SILICÓN COSIDA CENTRADA A TRAVÉS DE TODAS LAS CAPAS DE LA PRETINA, ASIMISMO EL CERRADO FRONTAL SERÁ CON BROCHE DE PRESIÓN, REFORZADO CON ENTRETELA Y CENTRADO EN LA PRETINA Y EN LA COSTURA J. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.</p>			
<b>UNIDAD DE PRESENTACIÓN:</b>	PIEZA	<b>FABRICANTE:</b>	BLAUER INTERNACIONAL
<b>MODELO:</b>	8836	<b>MARCA:</b>	BLAUER
<b>RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:</b>	CABALLERO: 28-52 DAMA: 00-26	<b>GARANTÍA DEL BIEN:</b>	12 MESES



**PARTIDA 30:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO		
1,392	PIEZA	PLAYERA PARA TROPA, CUELLO REDONDO, COLOR NEGRO.		
<p>PLAYERA CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, COLOR NEGRO, ELABORADO EN TELA 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN PEINADO. CUENTA CON TAPA COSTURA QUE PARTE DEL CUELLO Y ABARCA LOS HOMBROS.</p> <p>GE CUENTA CON DOS IMPRESIONES EN SERIGRAFÍA DE ALTA CALIDAD, COMO SIGUE: ESCUDO S.S.P. AL FRENTE, EN EL PECHO LADO IZQUIERDO DE 8.5 CM DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, A 1 TINTA (COLOR DORADO), ASÍ COMO UN LAUREL DORADO EN CADA PUNTA; EN LA ESPALDA A UNA DISTANCIA DE 11 CMS DEL CUELLO LETRAS "S.S.P." EN COLOR DORADO EN FORMA ARQUEADA DE 8.5 CMS DE ALTO POR 8 CMS DE ANCHO APROXIMADAMENTE CADA LETRA, INCLUYE TAMBIÉN EL DELINEADO Y TRES PUNTOS CUADRADOS DE 3.0 X 3.0 CMS APROXIMADAMENTE, TODO EN TINTA COLOR DORADO. ELABORADO EN TELA COLOR NEGRO.</p> <p>G.O.E.R.A. CUENTA CON UNA IMPRESIÓN EN SERIGRAFÍA DE ALTA CALIDAD, COMO SIGUE: FIGURA PERSONALIZADA DEL "LOGOTIPO GOERA" DE 20.0 CM DE DIÁMETRO, CON LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO, BLANCO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.</p> <p>G.O.E.R.A. MOTORIZADO CUENTA CON UNA IMPRESIÓN EN SERIGRAFÍA DE ALTA CALIDAD, COMO SIGUE: FIGURA PERSONALIZADA DEL "LOGOTIPO GOERA MOTORIZADO" DE 20.0 CM DE DIÁMETRO, CON LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO, BLANCO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.</p>				
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:		PIEZA	FABRICANTE:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:		TK-6000	MARCA:	TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:		28-50	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 31:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO		
453	PIEZA	PLAYERA TIPO POLO COLOR BLANCO. (CON 4 PARCHES).		
<p>PLAYERA TIPO POLO COLOR BLANCO, ELABORADA EN TELA DRY FIT 100% POLIÉSTER SUAVIZADO, CON UN PESO POR METRO CUADRADO DE 208 GR., CUENTA AL FRENTE CON TRES BOTONES CALIBRE 18 DE PASTA FIJADOS AL LADO DERECHO CON EL OJAL AL LADO IZQUIERDO, TAPA COSTURAS EN EL CUELLO, CON CUELLOS Y PUÑOS EN LA MISMA TELA, CON CANESU EN LA ESPALDA, DOBLE COSTURAS EN PUÑOS, HOMBROS, CANESU Y PARTE BAJA CON ABERTURA. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN. INCLUYE 4 DIVISAS Y SECTORES TIPO PARCHES DIRECTOS A LA PRENDA</p> <p>EN EL HOMBRO DERECHO LOGO DE LA "P.E.I." EN FORMA CIRCULAR CON LEYENDA INTERNA "POLICÍAS ESTATAL DE INVESTIGACIÓN- ACTA NON VERBA-YUCATÁN Y SIGLAS SSP CON ESCUDO AL CENTRO, ELABORADO EN HILO DORADO CON FONDO NEGRO, EN LA MANGA IZQUIERDA "BANDERA DE MÉXICO" CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7.5 CM DE ANCHO POR 7.5 CM DE ALTO, CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO Y LETRAS EN COLOR BLANCO; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 21,558 PUNTADAS; SERÁ ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTENIRÁ, EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT, BLANCO 2149MT, CAFÉ 2290MT, VERDE 2141MT, ROJO 2044MT, AMARILLO 2020MT, AL FRENTE PECHO LADO DERECHO LA PALABRA "YUCATÁN" EN RECUADRO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE ALTO; CUENTA CON ACABADO MERROW Y LETRAS EN COLOR DORADO; CON UN MÍNIMO DE 8,150 PUNTADAS; SERÁ ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTENIRÁ, EN EL SIGUIENTE COLOR: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO; CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES, AL FRENTE LADO IZQUIERDO LOGO DE ESTRELLA DE LA POLICÍA DE SIETE PICOS QUE MIDE 8 CM DE PICO A PICO EN DIAGONAL CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR DORADO; LLEVA UN LAUREL COLOR NEGRO, AL CENTRO DE LA ESTRELLA CUENTA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN COLOR DORADO Y VERDE, RODEADO DE UN CÍRCULO BORDADO EN HILO COLOR NEGRO Y LA LEYENDA EN LETRA MAYÚSCULA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA YUCATÁN"; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 19,560 PUNTADAS; SERÁ ELABORADO EN HILO DORADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTENIRÁ, EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO, NEGRO 2150MT Y VERDE 507RP.</p>				
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:		PIEZA	FABRICANTE:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:		PP1080	MARCA:	TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:		28-50	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 32:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
----------	------------------	----------



453	PIEZA	PLAYERA TIPO POLO COLOR NEGRO (CON 4 PARCHES).	
<p>PLAYERA TIPO POLO COLOR NEGRO, ELABORADA EN TELA DRY FIT 100% POLIÉSTER SUAVIZADO, CON UN PESO POR METRO CUADRADO DE 208 GR., CUENTA AL FRENTE CON TRES BOTONES CALIBRE 18 DE PASTA FIJADOS AL LADO DERECHO CON EL OJAL AL LADO IZQUIERDO, TAPA COSTURAS EN EL CUELLO, CON CUELLOS Y PUÑOS EN LA MISMA TELA, CON CANESU EN LA ESPALDA, DOBLE COSTURAS EN PUÑOS, HOMBROS, CANESU Y PARTE BAJA CON ABERTURA. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN. INCLUYE 4 DIVISAS Y SECTORES TIPO PARCHE DIRECTOS A LA PRENDA</p> <p>EN EL HOMBRO DERECHO LOGO DE LA "P.E.I." EN FORMA CIRCULAR CON LEYENDA INTERNA "POLICÍAS ESTATAL DE INVESTIGACIÓN- ACTA NON VERBA-YUCATÁN Y SIGLAS SSP CON ESCUDO AL CENTRO, ELABORADO EN HILO DORADO CON FONDO NEGRO,</p> <p>EN LA MANGA IZQUIERDA "BANDERA DE MÉXICO" CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7.5 CM DE ANCHO POR 7.5 CM DE ALTO, CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO Y LETRAS EN COLOR BLANCO; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 21,558 PUNTADAS; SERÁ ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTENIRÁ, EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT, BLANCO 2149MT, CAFÉ 2290MT, VERDE 2141MT, ROJO 2044MT, AMARILLO 2020MT,</p> <p>AL FRENTE PECHO LADO DERECHO LA PALABRA "YUCATÁN" EN RECUADRO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE ALTO; CUENTA CON ACABADO MERROW Y LETRAS EN COLOR DORADO; CON UN MÍNIMO DE 8,150 PUNTADAS; SERÁ ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTENIRÁ, EN EL SIGUIENTE COLOR: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO; CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES,</p> <p>AL FRENTE LADO IZQUIERDO LOGO DE ESTRELLA DE LA POLICÍA DE SIETE PICOS QUE MIDE 8 CM DE PICO A PICO EN DIAGONAL CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR DORADO; LLEVA UN LAUREL COLOR NEGRO, AL CENTRO DE LA ESTRELLA CUENTA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN COLOR DORADO Y VERDE, RODEADO DE UN CÍRCULO BORDADO EN HILO COLOR NEGRO Y LA LEYENDA EN LETRA MAYÚSCULA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA YUCATÁN"; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 19,560 PUNTADAS; SERÁ ELABORADO EN HILO DORADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTENIRÁ, EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO, NEGRO 2150MT Y VERDE 507RP.</p>			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:	PP1081	MARCA:	TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	28-50	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 33:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
26	PIEZA	PLAYERA TIPO POLO COLOR BLANCO. (CON 5 PARCHES).	
<p>PLAYERA TIPO POLO COLOR BLANCO, ELABORADA EN TELA DRY FIT 100% POLIÉSTER SUAVIZADO, CON UN PESO POR METRO CUADRADO DE 208 GR., CUENTA AL FRENTE CON TRES BOTONES CALIBRE 18 DE PASTA FIJADOS AL LADO DERECHO CON EL OJAL AL LADO IZQUIERDO, TAPA COSTURAS EN EL CUELLO, CON CUELLOS Y PUÑOS EN LA MISMA TELA, CON CANESÚ EN LA ESPALDA, DOBLE COSTURAS EN PUÑOS, HOMBROS, CANESÚ Y PARTE BAJA CON ABERTURA, TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN. INCLUYE 4 DIVISAS Y SECTORES TIPO PARCHE DIRECTOS A LA PRENDA</p> <p>EN EL HOMBRO DERECHO LOGO DE LA "P.E.I." EN FORMA CIRCULAR CON LEYENDA INTERNA "POLICÍAS ESTATAL DE INVESTIGACIÓN- ACTA NON VERBA-YUCATÁN Y SIGLAS SSP CON ESCUDO AL CENTRO, ELABORADO EN HILO DORADO CON FONDO NEGRO,</p> <p>EN LA MANGA IZQUIERDA "BANDERA DE MÉXICO" CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7.5 CM DE ANCHO POR 7.5 CM DE ALTO, CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO Y LETRAS EN COLOR BLANCO; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 21,558 PUNTADAS; SERÁ ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTENIRÁ, EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT, BLANCO 2149MT, CAFÉ 2290MT, VERDE 2141MT, ROJO 2044MT, AMARILLO 2020MT,</p> <p>AL FRENTE PECHO LADO DERECHO LA PALABRA "YUCATÁN" EN RECUADRO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE ALTO; CUENTA CON ACABADO MERROW Y LETRAS EN COLOR DORADO; CON UN MÍNIMO DE 8,150 PUNTADAS; SERÁ ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTENIRÁ, EN EL SIGUIENTE COLOR: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO; CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES,</p> <p>AL FRENTE LADO IZQUIERDO LOGO DE "ESTRELLA DE LA POLICÍA" DE SIETE PICOS QUE MIDE 8 CM DE PICO A PICO EN DIAGONAL CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR DORADO; LLEVA UN LAUREL COLOR NEGRO, AL CENTRO DE LA ESTRELLA CUENTA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN COLOR DORADO Y VERDE, RODEADO DE UN CÍRCULO BORDADO EN HILO COLOR NEGRO Y LA LEYENDA EN LETRA MAYÚSCULA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA YUCATÁN"; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 19,560 PUNTADAS; SERÁ ELABORADO EN HILO DORADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTENIRÁ, EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO, NEGRO 2150MT Y VERDE 507RP;</p> <p>EN LA ESPALDA LLEVA LA FRASE "P.E.I.-ESCENA DEL CRIMEN", EN DOS LÍNEAS, EN VINIL TEXTIL MEDIANTE LA TÉCNICA DE TRANSFER EN COLOR AMARILLO TDE-AM004, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE: PEI: 8.1 CM DE ANCHO POR 4.1 CM DE ALTO, Y TAMAÑO DE LA LETRA DE 4.1 CM DE LARGO POR 3.1 CM DE ANCHO; ESCENA DEL CRIMEN: CON UNAS MEDIDAS APROXIMADAS DE 32.2 CM DE ANCHO POR 2.1 DE ALTO.</p>			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:	PP1082	MARCA:	TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	28-50	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 34:**



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
26	PIEZA	PLAYERA TIPO POLO COLOR NEGRO. (CON 5 PARCHES).	
<p>PLAYERA TIPO POLO COLOR NEGRO, ELABORADA EN TELA DRY FIT 100% POLIÉSTER SUAVIZADO, CON UN PESO POR METRO CUADRADO DE 208 GR., CUENTA AL FRENTE CON TRES BOTONES CALIBRE 18 DE PASTA FIJADOS AL LADO DERECHO CON EL OJAL AL LADO IZQUIERDO, TAPA COSTURAS EN EL CUELLO, CON CUELLOS Y PUÑOS EN LA MISMA TELA, CON CANESU EN LA ESPALDA, DOBLE COSTURAS EN PUÑOS, HOMBROS, CANESU Y PARTE BAJA CON ABERTURA. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN. INCLUYE 4 DIVISAS Y SECTORES TIPO PARCHÉ DIRECTOS A LA PRENDA</p> <p>EN EL HOMBRO DERECHO LOGO DE LA "PEI" EN FORMA CIRCULAR CON LEYENDA INTERNA "POLICÍAS ESTATAL DE INVESTIGACIÓN- ACTA NON VERBA-YUCATÁN Y SIGLAS SSP CON ESCUDO AL CENTRO, ELABORADO EN HILO DORADO CON FONDO NEGRO,</p> <p>EN LA MANGA IZQUIERDA "BANDERA DE MÉXICO" CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7.5 CM DE ANCHO POR 7.5 CM DE ALTO, CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO Y LETRAS EN COLOR BLANCO; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 21,558 PUNTADAS; SERÁ ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTENIRÁ, EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT, BLANCO 2149MT, CAFÉ 2290MT, VERDE 2141MT, ROJO 2044MT, AMARILLO 2020MT,</p> <p>AL FRENTE PECHO LADO DERECHO LA PALABRA "YUCATÁN" EN RECUADRO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE ALTO; CUENTA CON ACABADO MERROW Y LETRAS EN COLOR DORADO; CON UN MÍNIMO DE 8,150 PUNTADAS; SERÁ ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTENIRÁ, EN EL SIGUIENTE COLOR: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO; CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES,</p> <p>AL FRENTE LADO IZQUIERDO LOGO DE ESTRELLA DE LA POLICÍA DE SIETE PICOS QUE MIDE 8 CM DE PICO A PICO EN DIAGONAL CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR DORADO; LLEVA UN LAUREL COLOR NEGRO, AL CENTRO DE LA ESTRELLA CUENTA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN COLOR DORADO Y VERDE, RODEADO DE UN CÍRCULO BORDADO EN HILO COLOR NEGRO Y LA LEYENDA EN LETRA MAYÚSCULA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA YUCATÁN"; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 19,560 PUNTADAS; SERÁ ELABORADO EN HILO DORADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTENIRÁ, EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO, NEGRO 2150MT Y VERDE 507RP;</p> <p>EN LA ESPALDA LLEVA LA FRASE "P.E.I.-ESCENA DEL CRIMEN", EN DOS LÍNEAS, EN VINIL TEXTIL MEDIANTE LA TÉCNICA DE TRANSFER EN COLOR AMARILLO TDE-AM004, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE: PEI: 8.1 CM DE ANCHO POR 4.1 CM DE ALTO, Y TAMAÑO DE LA LETRA DE 4.1 CM DE LARGO POR 3.1 CM DE ANCHO; ESCENA DEL CRIMEN: CON UNAS MEDIDAS APROXIMADAS DE 32.2 CM DE ANCHO POR 2.1 DE ALTO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN. LAS TALLAS REQUERIDAS DEL BIEN SOLO SE LE ENTREGARAN AL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR.</p>			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:	PP1083	MARCA:	TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	28-50	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 35:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
57	PIEZA	CHALECO COLOR NEGRO	
<p>CHALECO, COLOR NEGRO, ELABORADO EN TELA TEJIDO LISO 100 % POLIÉSTER, Y CUENTA CON ACABADO DWR, EL FORRO DE TELA 100 % NAILON ANTI DESGARRO Y TELA 100% POLIÉSTER PARA AISLAMIENTO. CUENTA CON CREMALLERA FRONTAL CENTRAL UNIDIRECCIONAL CON PROTECTOR DE BARBILLA INTERIOR, CUENTA CON BOLSILLOS CON CREMALLERA EN LAS COSTURAS, CON UN BOLSILLO INTERNO CON ABERTURA ELÁSTICA; SISTEMA DE AJUSTE DEL DOBLADILLO CON CORDÓN DE CHOQUE INTERNO; TRANSFERENCIA DE CALOR REFLECTANTE EN EL HOMBRO DERECHO Y TRANSFERENCIA DE CALOR REFLECTANTE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN. LAS TALLAS REQUERIDAS DEL BIEN SOLO SE LE ENTREGARAN AL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR.</p>			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	5.11 TACTICAL
MODELO:	80036	MARCA:	5.11
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	CH - 5XL.	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 36:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
399	PIEZA	CHALECO TIPO ESCOLTA, COLOR NEGRO, INCLUYE 3 DIVISAS P.E.I.	
<p>CHALECO COLOR NEGRO TIPO ESCOLTA, COMPUESTA DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, CONFECCIONADO CON TELA RIP-STOP (ANTI DESGARRE), RESISTENTE A RAYOS U.V Y CONTRA AGUAS CLORADAS, HILO DE NYLON DE 30/4, COSTURAS DOBLES Y TRIPLES DE 9 PUNTADAS POR PULGADA CON REMACHES EN LAS ZONAS DE MAYOR CARGA DE TRABAJO Y PESPUNTES DE ¼" HASTA 1 ¾"; CINTA MODULAR EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, BOLSILLOS PARA LOS AROS APREHENSORES, BOLSAS EN LA PARTE SUPERIOR(1 LADO IZQUIERDO Y 1 LADO DERECHO) CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 12 CM DE ANCHO POR 12 CM DE LARGO, PESTAÑA DE 12 CM DE ANCHO CHALECO COLOR</p>			



NEGRO TIPO ESCOLTA CON CIERRE FRONTAL CENTRAL DE 40 CM DE LARGO POR 6 CM DE LARGO (EN LA PARTE CENTRAL) CON CONTACTEL 28 (EL VELCRO FORRADO DE LA MISMA TELA), DE AL MENOS 5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE LARGO; TRES BOLSILLOS EN LA PARTE MEDIA, DOS DE LADO DERECHO CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 9 CM DE ANCHO POR 8 CM DE LARGO Y CON UNA PESTAÑA DE APROXIMADAMENTE 8.5 CM DE ANCHO POR 6 CM DE LARGO CADA UNA, CON CONTACTEL 28 (EL VELCRO FORRADO DE LA MISMA TELA), DE AL MENOS 5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE LARGO; Y UN BOLSILLO EN EL LADO IZQUIERDO CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 18 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE LARGO, CON PESTAÑA CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 19 CM DE ANCHO POR 5.5 CM DE LARGO (EN LA PARTE CENTRAL) CON DOS CONTACTEL 28 (EL VELCRO FORRADO DE LA MISMA TELA), DE AL MENOS 5.5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE LARGO CON UNA DISTANCIA DE SEPARACIÓN DE 4.5 CM DE ANCHO; DOS BOLSILLOS EN LA PARTE BAJA (1 LADO IZQUIERDO Y 1 LADO DERECHO), DE APROXIMADAMENTE 19 CM DE ANCHO POR 19 CM DE LARGO, CON UNA PESTAÑA DE APROXIMADAMENTE 19.5 CM DE ANCHO POR 8 CM DE LARGO, CON DOS CONTACTEL 28 (EL VELCRO FORRADO DE LA MISMA TELA), DE AL MENOS 5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE LARGO CON UNA DISTANCIA DE SEPARACIÓN DE 4.5 CM DE ANCHO, ESTAS CON SEPARACIÓN PARA CARGADORES DE ARMA LARGA ADEMÁS DE CONTAR CON APERTURAS A LOS COSTADOS DESCANSAMANOS, EN EL INTERIOR CUENTA CON UNA BOLSA EXTRA GRANDE DEL LADO DERECHO Y DEL LADO IZQUIERDO CON UNA BOLSA OCULTA INTERMEDIA CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 23.5 CM DE ANCHO POR 28 CM DE LARGO, CON CONTACTEL 28 (EL VELCRO FORRADO DE LA MISMA TELA), DE AL MENOS 14.5 CM DE ANCHO POR 2 CM DE ALTO, UN COMPARTIMENTO PARA EL ARMA CORTA CON UN PORTA PISTOLA (INCLUIDO), UNA SOLA PIEZA EN TELA DE POLIÉSTER, CON UN ALMA DE VINIPIEL DE 1 MM Y EVA DE 3.5 MM DE ESPESOR CON FORRO DE VELOUR, MEDIDAS APROXIMADAS 17.5 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO EN SU PARTE MÁS AMPLIA Y 2.5 CM DE ESPESOR, EN LA PARTE TRASERA UNA BOLSA GRANDE A NIVEL DELA CINTURA CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE 9 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE LARGO, CON CONTACTEL 28 (EL VELCRO FORRADO DE LA MISMA TELA) DE 9 CM DE ANCHO POR 2 CM DE LARGO, EL CHALECO CUENTA ADEMÁS CON AJUSTES DE CINTURA Y 3 RESPIRADEROS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 10 CM DE ANCHO Y CON 4 REFORZADOS CON MEDIDAS DE 4 CM DE ANCHO POR 4 CM DE LARGO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.

INCLUYE 3 DIVISAS Y SECTORES TIPO PARCHE DIRECTOS A LA PRENDA

EN EL FRENTE SUPERIOR DERECHO LLEVA EL LOGOTIPO DE LA "P.E.I." EN FORMA CIRCULAR CON LEYENDA INTERNA "POLICÍAS ESTATAL DE INVESTIGACIÓN- ACTA NON VERBA-YUCATÁN Y SIGLAS SSP CON ESCUDO AL CENTRO, ELABORADO EN HILO DORADO CON FONDO NEGRO;

EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO LLEVA LA "ESTRELLA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA" CUENTA CON SIETE PICOS, EN CADA PICO LLEVA UN LAUREL COLOR NEGRO, AL CENTRO DE LA ESTRELLA CUENTA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN COLOR DORADO Y VERDE, RODEADO DE UN CÍRCULO BORDADO EN HILO COLOR NEGRO Y LA LEYENDA EN LETRA MAYÚSCULA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA YUCATÁN"; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 25,579 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO DORADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO, NEGRO 2150MT Y VERDE 507RP; ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO;

EN LA ESPALDA, CENTRADO, LLEVA UNA DIVISA TIPO PARCHE EN RECUADRO GRANDE, FONDO COLOR NEGRO, CON LA FRASE "P.E.I." CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 26 ± 5 CM DE ANCHO POR 13 ± 5 CM DE ALTO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:	CHI1903	MARCA:	TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	CH-5XL	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 37:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
26	PIEZA	CHALECO TIPO ESCOLTA, COLOR NEGRO, INCLUYE 3 DIVISAS P.E.I.E.C.
<p>CHALECO COLOR NEGRO TIPO ESCOLTA, COMPUESTA DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, CONFECCIONADO CON TELA RIP-STOP (ANTI DESGARRE), RESISTENTE A RAYOS U.V Y CONTRA AGUAS CLORADAS, HILO DE NYLON DE 30/4, COSTURAS DOBLES Y TRIPLES DE 9 PUNTADAS POR PULGADA CON REMACHES EN LAS ZONAS DE MAYOR CARGA DE TRABAJO Y PESPUNTES DE ¼ "HASTA 1 ¾"; CINTA MODULAR EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, BOLSILLOS PARA LOS AROS APREHENSORES, BOLSAS EN LA PARTE SUPERIOR(1 LADO IZQUIERDO Y 1 LADO DERECHO) CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 12 CM DE ANCHO POR 12 CM DE LARGO, PESTAÑA DE 12 CM DE ANCHO CHALECO COLOR NEGRO TIPO ESCOLTA CON CIERRE FRONTAL CENTRAL DE 40 CM DE LARGO POR 6 CM DE LARGO (EN LA PARTE CENTRAL) CON CONTACTEL 28 (EL VELCRO FORRADO DE LA MISMA TELA), DE AL MENOS 5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE LARGO; TRES BOLSILLOS EN LA PARTE MEDIA, DOS DE LADO DERECHO CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 9 CM DE ANCHO POR 8 CM DE LARGO Y CON UNA PESTAÑA DE APROXIMADAMENTE 8.5 CM DE ANCHO POR 6 CM DE LARGO CADA UNA, CON CONTACTEL 28 (EL VELCRO FORRADO DE LA MISMA TELA), DE AL MENOS 5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE LARGO; Y UN BOLSILLO EN EL LADO IZQUIERDO CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 18 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE LARGO, CON PESTAÑA CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 19 CM DE ANCHO POR 5.5 CM DE LARGO (EN LA PARTE CENTRAL) CON DOS CONTACTEL 28 (EL VELCRO FORRADO DE LA MISMA TELA), DE AL MENOS 5.5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE LARGO CON UNA DISTANCIA DE SEPARACIÓN DE 4.5 CM DE ANCHO; DOS BOLSILLOS EN LA PARTE BAJA (1 LADO IZQUIERDO Y 1 LADO DERECHO), DE APROXIMADAMENTE 19 CM DE ANCHO POR 19 CM DE LARGO, CON UNA PESTAÑA DE APROXIMADAMENTE 19.5 CM DE ANCHO POR 8 CM DE LARGO, CON DOS CONTACTEL 28 (EL VELCRO FORRADO DE LA MISMA TELA), DE AL MENOS 5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE LARGO CON UNA DISTANCIA DE SEPARACIÓN DE 4.5 CM DE ANCHO, ESTAS CON SEPARACIÓN PARA CARGADORES DE ARMA LARGA ADEMÁS DE CONTAR CON APERTURAS A LOS COSTADOS DESCANSAMANOS, EN EL INTERIOR CUENTA CON UNA BOLSA EXTRA GRANDE DEL LADO DERECHO Y DEL LADO IZQUIERDO CON UNA BOLSA OCULTA INTERMEDIA CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 23.5 CM DE ANCHO POR 28 CM DE LARGO, CON CONTACTEL 28 (EL VELCRO FORRADO DE LA MISMA TELA), DE AL MENOS 14.5 CM DE ANCHO POR 2 CM DE ALTO, UN COMPARTIMENTO PARA EL ARMA CORTA CON UN PORTA PISTOLA (INCLUIDO), UNA SOLA PIEZA EN TELA DE POLIÉSTER, CON UN ALMA DE VINIPIEL DE 1 MM Y EVA DE 3.5 MM DE ESPESOR CON FORRO DE VELOUR, MEDIDAS APROXIMADAS 17.5 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO EN SU PARTE MÁS AMPLIA Y 2.5 CM DE ESPESOR, EN LA PARTE TRASERA UNA</p>		



BOLSA GRANDE A NIVEL DELA CINTURA CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE 9 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE LARGO, CON CONTACTEL 28 (EL VELCRO FORRADO DE LA MISMA TELA) DE 9 CM DE ANCHO POR 2 CM DE LARGO, EL CHALECO CUENTA ADEMÁS CON AJUSTES DE CINTURA Y 3 RESPIRADEROS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 10 CM DE ANCHO Y CON 4 REFORZADOS CON MEDIDAS DE 4 CM DE ANCHO POR 4 CM DE LARGO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.

INCLUYE 3 DIVISAS Y SECTORES TIPO PARCHE DIRECTOS A LA PRENDA

EN EL FRENTE SUPERIOR DERECHO LLEVA EL LOGOTIPO DE LA "PEI" EN FORMA CIRCULAR CON LEYENDA INTERNA "POLICÍAS ESTATAL DE INVESTIGACIÓN- ACTA NON VERBA-YUCATÁN Y SIGLAS SSP CON ESCUDO AL CENTRO, ELABORADO EN HILO DORADO CON FONDO NEGRO; EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO LLEVA LA "ESTRELLA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA" CUENTA CON SIETE PICOS, EN CADA PICO LLEVA UN LAUREL COLOR NEGRO, AL CENTRO DE LA ESTRELLA CUENTA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN COLOR DORADO Y VERDE, RODEADO DE UN CÍRCULO BORDADO EN HILO COLOR NEGRO Y LA LEYENDA EN LETRA MAYÚSCULA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA YUCATÁN"; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 25,579 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO DORADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO, NEGRO 2150MT Y VERDE 507RP; ESTÁ PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO; EN LA ESPALDA, CENTRADO, LLEVA UNA DIVISA TIPO PARCHE EN RECUADRO GRANDE, FONDO COLOR NEGRO, CON LA FRASE "PEI ESCENA DEL CRIMEN", EN DOS LÍNEAS, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 26 ± 5 CM DE ANCHO POR 13 ± 5 CM DE ALTO. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN. LAS TALLAS REQUERIDAS DEL BIEN SOLO SE LE ENTREGARAN AL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:	CH11902	MARCA:	TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	CH- 5XL	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 38:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
1,290	PIEZA	CINTURÓN TÁCTICO, COLOR NEGRO	
CINTURÓN TÁCTICO, COLOR NEGRO, ELABORADO CON MALLA DE NAILON ULTRARRESISTENTE Y UNA HEBILLA SÓLIDA DE ACERO INOXIDABLE; RESISTENTE A LA DECOLORACIÓN Y AL DESGARRO, ELABORADO EN MALLA DE NAILON ULTRARRESISTENTE; CUENTA CON REFUERZOS DE PUNTADAS PESADAS. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	5.11 TACTICAL
MODELO:	59405	MARCA:	5.11
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	CH- 5XL.	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 39:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
24	PIEZA	CINTURÓN TÁCTICO, COLOR CAFÉ	
CINTURÓN TÁCTICO, COLOR CAFÉ, ELABORADO CON MALLA DE NAILON ULTRARRESISTENTE Y UNA HEBILLA SÓLIDA DE ACERO INOXIDABLE; RESISTENTE A LA DECOLORACIÓN Y AL DESGARRO, ELABORADO EN MALLA DE NAILON ULTRARRESISTENTE; CUENTA CON REFUERZOS DE PUNTADAS PESADAS. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	5.11 TACTICAL
MODELO:	59405	MARCA:	5.11
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	CH-5XL.	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 40:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
1,151	PIEZA	GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR NEGRA, INCLUYE DIVISAS TIPO PARCHE.	
CONFECCIONADA EN CINCO GAJOS CON BOTÓN INOXIDABLE EN LA PARTE SUPERIOR FORRADA CON LA MISMA TELA; CUENTA CON SOPORTE EN TODA LA GORRA DE ENTRETELA FUSIONABLE EN COLOR BLANCO; TODA LA GORRA CUENTA CON UN PROCESO DE PLANCHADO, BADANA ACOJINADA CON MATERIAL REPELENTE AL SUDOR, BIES EN LAS COSTURAS, VISERA PRE CURVEADA CON 4 COSTURAS, AJUSTADOR CON CONTACTEL (VELCRO QUE FORRADO DE LA MISMA TELA), DE AL MENOS 7.5 CM DE LARGO POR 2.2 CM DE ANCHO.			
GE			
INCLUIR LOS SIGUIENTES BORDADOS: ESTRELLA DE LA POLICÍA DE SIETE PICOS, CON UN DIÁMETRO DE 8.5 CM, CON UN MÍNIMO DE 14100 PUNTADAS; ELABORADO EN LOS SIGUIENTES HILOS: HILO DORADO METÁLICO NO. 001; HILO NEGRO NO. 180; HILO VERDE NO. 115; TODOS			



100% POLIÉSTER, CON UN DIÁMETRO ESTÁNDAR DE APROXIMADAMENTE 18.5 CM, LADO DERECHO; BORDADO DE FUERZAS ESTATALES, EN HILO BLANCO NO. 2149MT, DE 4170 PUNTADAS Y UNA MEDIDA APROXIMADA DE 6.5 CM DE LARGO POR 2 CM DE ALTO EN HILOS 100% POLIÉSTER, LADO IZQUIERDO; BANDERA DE MÉXICO EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT, BLANCO 2149MT, CAFÉ 2290MT, VERDE 2141MT, ROJO 2044MT Y AMARILLO 2020MT CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE 4CM DE LARGO POR 2.5CM DE ALTO CON UN MÍNIMO DE 6085 PUNTADAS EN HILO 100% POLIÉSTER, PARTE TRASERA, SIGLAS S.S.P. EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO METÁLICO NO. 001, CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE 5.2CM DE LARGO POR 1.8CM ALTO, CON UN MÍNIMO DE 3600 PUNTADAS EN HILO 100% POLIÉSTER; DE EXCELENTE CALIDAD DE ACABADO Y PRESENTACIÓN; ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO.

**PEI- PEIEC**

INCLUYE LOS SIGUIENTES BORDADOS: ESTRELLA DE LA POLICÍA DE SIETE PICOS, CON UN DIÁMETRO DE 8.5 CM, CON UN MÍNIMO DE 14100 PUNTADAS; ELABORADO EN LOS SIGUIENTES HILOS: HILO DORADO METÁLICO NO. 001; HILO NEGRO NO. 180; HILO VERDE NO. 115; TODOS 100% POLIÉSTER, CON UN DIÁMETRO ESTÁNDAR DE APROXIMADAMENTE 18.5 CM, LADO DERECHO; BANDERA DE MÉXICO EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT, BLANCO 2149MT, CAFÉ 2290MT, VERDE 2141MT, ROJO 2044MT Y AMARILLO 2020MT CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE 4CM DE LARGO POR 2.5CM DE ALTO CON UN MÍNIMO DE 6085 PUNTADAS EN HILO 100% POLIÉSTER, EN EL LADO IZQUIERDO LLEVA EL LOGOTIPO DE LA "PEI" EN FORMA CIRCULAR CON LEYENDA INTERNA "POLICÍAS ESTATAL DE INVESTIGACIÓN- ACTA NON VERBA-YUCATÁN Y SIGLAS SSP CON ESCUDO AL CENTRO, ELABORADO EN HILO DORADO CON FONDO NEGRO, PARTE TRASERA, SIGLAS P.E.I. EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO METÁLICO NO. 001, CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE 5.2CM DE LARGO POR 1.8CM ALTO, CON UN MÍNIMO DE 3600 PUNTADAS EN HILO 100% POLIÉSTER; DE EXCELENTE CALIDAD DE ACABADO Y PRESENTACIÓN, ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	WPE TEXTIL, S DE RL DE CV
MODELO:	TK-6025	MARCA:	TAKTK
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	UNITALLA	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 41:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
24	PIEZA	GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR CAQUI, INCLUYE DIVISAS TIPO PARCHÉ.

GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR CAQUI, COMPUESTA POR 100% ALGODÓN, CUENTA CON OJILLOS BORDADOS EN LA CORONA PARA VENTILACIÓN, BANDA DE SUDOR CAPITONADA CON HULE ESPUMA EN LA CIRCUNFERENCIA INTERIOR DE LA GORRA, CON TEJIDO TIPO JERSEY ALTAMENTE TRANSPIRABLE, QUE BRINDA UN CÓMODO AJUSTE Y AYUDA A MANTENER LA CABEZA FRESCA, BANDA DE SUDOR CON PROPIEDADES ANTIMICROBIALES QUE INHIBEN LA FORMACIÓN DE BACTERIAS CAUSANTES DE MAL OLOR, CUENTA CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 6 PANELES DE CORONA SUAVE, VISERA PREMOLDEADA EN CURVA, PARCHÉ TIPO VELCRO HEMBRA DE 2" X 3 1/8" EN PANELES FRONTALES, BORDADO EN PARCHÉ TIPO VELCRO HEMBRA DE LA CORONA, A LA IZQUIERDA DE PARCHÉ TIPO VELCRO HEMBRA CENTRO-FRONTAL, DE AJUSTE TRASERO, TAPACOSTURAS ENTRE LOS PANELES AL INTERIOR DE LA GORRA, 8 HILERAS DE PESPUNTES EN LA VISERA DE 8-10 PUNTOS POR PULGADA, BANDA CON PARCHÉ TIPO VELCRO EN CORREA TRASERA DE 3". LA GORRA CUENTA CON LAS SIGUIENTES DIVISAS: DIVISA CON LAS LETRAS K-9 EN HILO DORADO SOBRE FONDO NEGRO CON RIBETE EN DORADO, ELABORADA EN HILO METÁLICO 100% POLIÉSTER CON MEDIDA DE 5 X 8 CM., BORDADO SOBRE UN CUADRO DEL MISMO TAMAÑO DE VELCRO MACHO Y EN LA GORRA UN RECUADRO DEL MISMO TAMAÑO DE VELCRO HEMBRA CENTRADO AL FRENTE. EN LA PARTE POSTERIOR, SOBRE LA CINTA DE VELCRO EXTERIOR, LLEVA COCIDO UN PARCHÉ DE VELCRO HEMBRA DE 6 X 2 CM Y DE LA MISMA MEDIDA SOBRE UN VELCRO MACHO SE BORDARÁN LAS LETRAS S.S.P. EN HILO METÁLICO COLOR DORADO, CON RIBETE DORADO. TODO EN HILO METÁLICO 100% POLIÉSTER. TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	5.11 TACTICAL
MODELO:	89406	MARCA:	5.11
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	UNITALLA.	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

**PARTIDA 42:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
208	PAR	CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA PARA MANDOS, COLOR NEGRO.

BOTA TÁCTICA DE 8", COLOR NEGRO, CON PUNTERA DE CUERO PULIBLE; MATERIAL SUPERIOR DE CUERO Y NAILON IMPERMEABLE PARA UNA MAYOR DURABILIDAD; PLANTILLA DE LONGITUD COMPLETA Y DOBLE DENSIDAD CON UNA CAPA INFERIOR DE ESPUMA PARA UNA MEJOR AMORTIGUACIÓN Y REBOTE, CAPA SUPERIOR DE ESPUMA DE RECUPERACIÓN PARA UN AJUSTE CÓMODO Y PERSONALIZADO; MEMBRANA Y REVESTIMIENTO RESISTENTES AL AGUA Y A LOS PATÓGENOS SANGUÍNEOS; ENTRESUELA RESISTENTE A PINCHAZOS; SUELA ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE AL ACEITE; CREMALLERA LATERAL YKK PARA PONER Y QUITAR FÁCILMENTE; ESPUMA DE TOBILLO ORTHOLITE® PARA UNA MEJOR SUJECCIÓN Y COMODIDAD DEL TALÓN; ZONA FLEXIBLE DE AQUILES PARA UNA MEJOR MANIOBRABILIDAD. CUENTA CON CERTIFICADO ASTM 2413-17 MI/75 C/75 EH PR Y CERTIFICADO CSA 2195-14.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PAR	FABRICANTE:	5.11 TACTICAL
MODELO:	12416	MARCA:	5.11

*[Handwritten signature]*  
PÁGINA 17 DE 19



RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	2-12 TALLA MX.	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES
--	----------------	--------------------	----------

**PARTIDA 43:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
1,644	PAR	CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA, COLOR NEGRO.	
<p>BOTA TÁCTICA COLOR NEGRO, CORTE DE PIEL FLOR ENTERA NATURAL COLOR NEGRO, CUENTA CON LENGÜETA ACOJINADA, UN TUBO DE MALLA TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO, RESISTENTE AL DESGARRE, CON SUELA DE HULE CON DISEÑO ANTIDERRAPANTE, UNIDA AL CORTE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, ACEITE, GRASAS, GASOLINA, ETC.; PLANTA DE FIBRA PREFORMADA DE 3 MM CON CAMBRELLÓN Y APROXIMADAMENTE, 1 VENA DE ACERO, PLANTILLA SUAJADA DE EVA DE 6 MM DE ESPESOR APROXIMADAMENTE Y CAMBRELL TEXTIL, FORRO FRESH LINING, FUELLE INTEGRADO EN LA LENGUA, CIERRE LATERAL DE APROXIMADAMENTE 22 CM, SOLAPA INTERIOR EN SINTÉTICO SUAVE DE APROXIMADAMENTE 2 CM PARA EVITAR CONTACTO CON EL CIERRE, RESISTENCIA LATERAL DEL CIERRE DE 41 KG APROXIMADAMENTE, ALTURA DEL PISO AL BORDE POSTERIOR DE APROXIMADAMENTE 9", HORMA ERGONÓMICA, BULLÓN ERGONÓMICO DE SINTÉTICO EN EL EXTERIOR DE APROXIMADAMENTE 4 CM DE ANCHO, DISEÑO AJUSTABLE A LA PANTORRILLA, 32 PARES DE OJILLOS METÁLICOS CON UNA CUBIERTA EPÓXICA EN CADA LADO, AGUJETA DE NYLON CON GUÍA INTERNA DE ALGODÓN DE 1.80 METROS APROXIMADAMENTE. EN APEGO A LA NORMA NOM-113-STPS-2009.</p>			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:		PAR	FABRICANTE:
MODELO:		1563	MARCA:
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:		2-12 TALLA MX.	GARANTÍA DEL BIEN:
			ATHLETIC FOOTWEAR DUTY GEAR
			12 MESES

**PARTIDA 44:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
102	PAR	CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA, COLOR COYOTE.	
<p>BOTA TÁCTICA DE 8", COLOR COYOTE, DE TEJIDO DE MALLA DE SECADO RÁPIDO SIN CONSTRUCCIÓN DE MALLA PARA CREAR FLEXIBILIDAD; LA PARTE SUPERIOR DE PU DE MICROFIBRA DURADERA CON PUNTERA DE ABRASIÓN Y GUARDABARROS REDONDO; COJÍN DE ALMOHADA ACHILLE FIJADO EN TEJIDO DE PUNTO QUE PROTEGE Y AL MISMO TIEMPO OFRECE COMODIDAD Y SEGURIDAD ADICIONALES Y PLANTILLA DE PU DE DOBLE DENSIDAD ALTA LITE™ PARA AMORTIGUACIÓN Y SOPORTE EXCEPCIONALES; FUELLE DE LA LENGUA PARA EVITAR LA ENTRADA DE POLVOS Y RESIDUOS</p>			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:		PAR	FABRICANTE:
MODELO:		177503	MARCA:
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:		2-12 TALLA MX.	GARANTÍA DEL BIEN:
			ORIGINAL SWAT ORIGINAL SWAT
			12 MESES

**PARTIDA 45:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	
425	PAR	CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA, COLOR BEIGE.	
<p>BOTA TÁCTICA COLOR BEIGE, CORTE PIEL HUNTING 100% NATURAL, CON 2.1 MM DE ESPESOR, BULLÓN ERGONÓMICO DE MATERIAL SINTÉTICO SUAVE, COLOR BEIGE, DE 4 CM DE ANCHO, LENGÜETA DE MALLA POLIÉSTER CON ESPUMA DE 10 MM, FORRO TUBO DE MALLA SINTÉTICA TRANSPIRABLE ANTIBACTERIA/ULTRA FRESH, TUBO DE MALLA TEXTIL RESISTENTE A DESGARRE, PLANTA PREFORMADA RADIAL 3/30 DE 3 MM, OJILLOS METÁLICOS, 8 DE CADA LADO CON CUBIERTA EPOXICA, SOLPA INTERIOR DE MATERIAL SINTÉTICO SUAVE, PARA EVITAR EL CONTACTO CON EL CIERRE, HORMAS CON RECIOS EE, PLANTA DE FIBRA PREFORMADA 3MM CON CAMBRILLÓN DE 1 VENA DE ACERO, PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETIL-VINIL-ACETATO) DE 6 MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTIL, CIERRE DE NYLON CON JALADOR METÁLICO, PROTEGIDO CON EL LÁTIGO QUE SUJETA AL CORTE, CASCO/CALZADOR STANFLEX QUE DA SOPORTE AL TALÓN Y PUNTERA, AGUJETA DE CORDÓN DE NYLON, SUELA DE HULE CON DISEÑO ANTIDERRAPANTE CON UNA PROFUNDIDAD DE 3 MM, ALTA O RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, ACEITES, FRASAS Y GASOLINAS, CON ALMA DE EVA QUE DA CONFORT Y SOPORTE. CUMPLE CON LA NORMA NOM-113-STPS-2009.</p>			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:		PAR	FABRICANTE:
MODELO:		1563	MARCA:
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:		2-12 TALLA MX.	GARANTÍA DEL BIEN:
			ATHLETIC FOOTWEAR DUTY GEAR
			12 MESES

**PARTIDA 46:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO



249	PAR	CALZADO TIPO CHAROL COLOR NEGRO.	
ZAPATO DE COLOR NEGRO, CLARINO PARTE SUPERIOR SINTÉTICA, SUELA DE TPR, PESO APROXIMADO DE 32 OZ., CELDA ABIERTA, CAMBRILLÓN NO METÁLICO APTO PARA CONFORT LIGERO Y CONTROL DE LA FATIGA, PLACA RÍGIDA EN LA ENTRESUELA PARA CONFORT Y APOYO, ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE AL ACEITE SUELA, CORDONES ENCERADOS, ORTESIS PLANTILLA.			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PAR	FABRICANTE:	ORIGINAL SWAT
MODELO:	118001	MARCA:	ORIGINAL SWAT
RANGO DE TALLAS DE FABRICACIÓN DE LA PRENDA:	2-12 TALLA MX.	GARANTÍA DEL BIEN:	12 MESES

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR EL "PROVEEDOR"

C.P. CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO  
GERENTE DE  
"WPE TEXTIL S. DE R.L. DE C.V."



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-372/2024  
- UNIFORMES -

ANEXO II  
TALLAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES

MÉRIDA YUCATÁN A 04 DE ENERO DE 2024.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS BIENES EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES Y TALLAS:

PARTIDA UNO: 322 PIEZAS DE CAMISOLA PIE A TIERRA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO. MODELO, 8670, MARCA, BLAUER.

TALLA	CANTIDAD
14.5	26
15	31
15.5	39
16	49
16.5	60
17	27
17.5	19
18	22
18.5	11
19.5	4
28	4
30	2
32	9
34	10
36	7
38	1
40	1
<b>TOTAL</b>	<b>322</b>

PARTIDA DOS: 158 PIEZAS DE CAMISOLA PIE A TIERRA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO, INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHE. MODELO, 8670, MARCA, BLAUER.

TALLA	CANTIDAD
14	7
14.5	1
15	3
15.5	6
16	9
16.5	7
17	1
17.5	8
18	1
18.5	1
19	1
30	22
32	33
34	36
36	12
38	8
42	2

PÁGINA 1 DE 10



<i>TOTAL</i>	<i>158</i>
--------------	------------

PARTIDA TRES: 171 PIEZAS DE CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR NEGRO. MODELO, 8671, MARCA, BLAUER.

<i>TALLA</i>	<i>CANTIDAD</i>
14.5	7
15	12
15.5	20
16	32
16.5	32
17	13
17.5	21
18	12
18.5	9
19.5	6
20.5	2
36	4
40	1
<i>TOTAL</i>	<i>171</i>

PARTIDA CUATRO: 2 PIEZAS DE CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR BLANCO. MODELO, 8730, MARCA, BLAUER.

<i>TALLA</i>	<i>CANTIDAD</i>
M	2

PARTIDA CINCO: 1023 PIEZAS DE CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR NEGRO. INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHE. MODELO, 8671, MARCA, BLAUER.

<i>TALLA</i>	<i>CANTIDAD</i>
14	27
14.5	57
15	145
15.5	173
16	191
16.5	201
17	51
17.5	99
18	29
18.5	27
19	3
19.5	8
20.5	8
36	2
42	2
<i>TOTAL</i>	<i>1,023</i>

PARTIDA SEIS: 52 PIEZAS DE CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR NEGRO. INCLUYE 5 DIVISAS TIPO PARCHE. MODELO, 8671, MARCA, BLAUER.

<i>TALLA</i>	<i>CANTIDAD</i>
14	2
14.5	4
15	4
15.5	2
16	4



16.5	2
28	4
30	6
32	6
34	10
36	6
40	2
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>

PARTIDA SIETE: 852 PIEZAS DE CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR NEGRO. INCLUYE 4 DIVISAS TIPO PARCHE. MODELO, 8671, MARCA, BLAUER.

TALLA	CANTIDAD
14	12
14.5	47
15	88
15.5	132
16	91
16.5	138
17	89
17.5	37
18	4
18.5	26
19.5	10
20.5	8
28	22
30	28
32	28
34	42
36	23
38	9
40	6
42	4
44	4
46	2
48	2
<b>TOTAL</b>	<b>852</b>

PARTIDA OCHO: 48 PIEZAS DE CAMISA TÁCTICA DE MANGA LARGA, COLOR GRIS. INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHE. MODELO, 8731, MARCA, BLAUER.

TALLA	CANTIDAD
3XL	2
L	14
M	24
S	8
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>

PARTIDA NUEVE: 454 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA DE POLICÍA Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK2914.

PARTIDA DIEZ: 454 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK2917.

PARTIDA ONCE: 456 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE PALABRA "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK2916.



PARTIDA DOCE: 470 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK2913.

PARTIDA TRECE: 454 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISAS. MARCA TAKTK MODELO TK2915.

PARTIDA CATORCE: 454 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISAS. MARCA TAKTK MODELO TK6030.

PARTIDA QUINCE: 500 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "LOGOTIPO DEL C51" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO C51.

PARTIDA DIECISIÉS: 2 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "LOGOTIPO DE JUEZ DE VIALIDAD" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO JVIALIDAD.

PARIDA DIECISIETE: 2 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR BLANCO LETRAS NEGRAS. MARCA TAKTK MODELO ESTATALVIALIDAD.

PARTIDA DIECIOCHO: 14 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA POLICÍA", FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK-2906.

PARTIDA DIECINUEVE: 7 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE DEL ELEMENTO Y BOMBERO", FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK-2999.

PARTIDA VEINTE: 7 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE LOGOTIPO "FLOR DE MALTA" LEYENDA SINIESTROS, BOMBERO, RESCATES YUCATÁN, FONDO COLOR NEGRO, LADO DERECHO PECHO. MARCA TAKTK MODELO FLORBOMBERO.

PARTIDA VEINTIUNO: 7 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE LOGOTIPO "FLOR DE MALTA" LEYENDA SINIESTROS, BOMBERO, RESCATES YUCATÁN, FONDO COLOR NEGRO, BRAZO DERECHO. MARCA TAKTK MODELO FLORBOMBERO02.

PARTIDA VEINTIDÓS: 7 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "BOMBERO" RECUADRO GRANDE REFLEJANTE, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK-2945.

PARTIDA VEINTITRÉS: 7 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE DEL ELEMENTO Y PARAMÉDICO", FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO PARAMEDICO2.

PARTIDA VEINTICUATRO: 7 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE LOGOTIPO "FLOR DE MALTA" LEYENDA SINIESTROS, PARAMÉDICO, RESCATES YUCATÁN, FONDO COLOR BLANCO, LADO DERECHO PECHO. MARCA TAKTK MODELO FLORPARAMEEDICO.

PARTIDA VEINTICINCO: 7 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE LOGOTIPO "FLOR DE MALTA" LEYENDA SINIESTROS, PARAMÉDICO, RESCATES YUCATÁN, FONDO COLOR BLANCO, BRAZO DERECHO. MARCA TAKTK MODELO FLORPARAMEDICO02.

PARTIDA VEINTISÍS: 7 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "PARAMÉDICO" GRANDE EN RECUADRO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK-6034.

PARTIDA VEINTISIETE: 358 PIEZAS DE PANTALÓN PIE TIERRA, COLOR NEGRO MODELO, 8650, MARCA, BLAUER.

TALLA	CANTIDAD
4	7
8	1
10	12
12	4
14	7
16	2
28	2
30	18
32	43
34	95
36	77
38	46
40	24



42	12
44	4
48	2
52	2
<b>TOTAL</b>	<b>358</b>

PARTIDA VEINTIOCHO: 1641 PIEZAS DE PANTALÓN TÁCTICO, COLOR NEGRO. MODELO, 8666, MARCA, BLAUER.

TALLA	CANTIDAD
2	12
4	15
6	13
8	37
10	55
12	31
14	19
16	22
18	6
20	6
22	2
28	25
30	96
32	257
34	380
36	375
38	171
40	72
42	23
44	13
46	7
48	2
50	1
54	1
<b>TOTAL</b>	<b>1,641</b>

PARTIDA VEINTINUEVE: 527 PIEZAS DE PANTALÓN TÁCTICO, COLOR CAQUI. MODELO, 8836, MARCA, BLAUER.

TALLA	CANTIDAD
2	8
4	12
6	7
8	14
10	24
12	12
14	9
16	11
18	6
20	4
28	3
30	19
32	88
34	119
36	96
38	48



40	28
42	10
44	3
46	2
48	2
50	1
54	1
<b>TOTAL</b>	<b>527</b>

PARTIDA TREINTA: 1392 PIEZAS DE PLAYERA PARA TROPA, CUELLO REDONDO, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK-6000.

TALLA	CANTIDAD
28	32
30	48
32	54
34	206
36	338
38	396
40	238
42	60
44	14
48	2
50	2
52	2
<b>TOTAL</b>	<b>1,392</b>

PARTIDA TREINTA Y UNO: 453 PIEZAS DE PLAYERA TIPO POLO COLOR BLANCO. (CON 4 PARCHES). MARCA TAKTK MODELO PP1080.

TALLA	CANTIDAD
28	21
30	31
32	100
34	125
36	79
38	54
40	24
42	10
44	2
46	4
48	2
50	1
<b>TOTAL</b>	<b>453</b>

PARTIDA TREINTA Y DOS: 453 PIEZAS DE PLAYERA TIPO POLO COLOR NEGRO (CON 4 PARCHES). MARCA TAKTK MODELO PP1081.

TALLA	CANTIDAD
28	21
30	31
32	100
34	123
36	81
38	53
40	24
42	11



44	2
46	4
48	2
50	1
<b>TOTAL</b>	<b>453</b>

PARTIDA TREINTA Y TRES: 26 PIEZAS DE PLAYERA TIPO POLO COLOR BLANCO. (CON 5 PARCHES). MARCA TAKTK MODELO PP1082.

TALLA	CANTIDAD
28	4
30	4
32	11
34	5
36	1
40	1
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>

PARTIDA TREINTA Y CUATRO: 26 PIEZAS DE PLAYERA TIPO POLO COLOR NEGRO. (CON 5 PARCHES). MARCA TAKTK MODELO PP1083.

TALLA	CANTIDAD
28	4
30	5
32	9
34	7
40	1
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>

PARTIDA TREINTA Y CINCO: 57 PIEZAS DE CHALECO COLOR NEGRO. MARCA 5.11 MODELO 80036.

TALLA	CANTIDAD
2XL	1
L	6
M	23
S	8
XL	15
XS	4
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>

PARTIDA TREINTA Y SEIS: 399 PIEZAS DE CHALECO TIPO ESCOLTA, COLOR NEGRO, INCLUYE 3 DIVISAS P.E.I. MARCA TAKTK MODELO CH11903.

TALLA	CANTIDAD
2XL	13
3XL	5
4XL	1
5XL	2
L	85
M	131
S	56
XL	56
XS	50
<b>TOTAL</b>	<b>399</b>

PARTIDA TREINTA Y SIETE: 26 PIEZAS DE CHALECO TIPO ESCOLTA, COLOR NEGRO, INCLUYE 3 DIVISAS P.E.I.E.C. MARCA TAKTK MODELO CH11902.



TALLA	CANTIDAD
L	1
M	10
S	3
XS	12
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>

PARTIDA TREINTA Y OCHO: 1290 PIEZAS DE CINTURÓN TÁCTICO, COLOR NEGRO MODELO, 59405, MARCA, 5.11.

TALLA	CANTIDAD
2XL	115
3XL	16
4XL	10
L	457
M	376
S	43
XL	272
XS	1
<b>TOTAL</b>	<b>1290</b>

PARTIDA TREINTA Y NUEVE: 24 PIEZAS DE CINTURÓN TÁCTICO, COLOR CAFÉ MODELO, 59405, MARCA, 5.11.

TALLA	CANTIDAD
L	15
M	3
S	1
XL	5
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

PARTIDA CUARENTA: 1,151 PIEZAS DE GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR NEGRA, INCLUYE DIVISAS TIPO PARCHE. MARCA TAKTK MODELO TK-6025.

TALLA	CANTIDAD
UNITALLA	1,151

PARTIDA CUARENTA Y UNO: 24 PIEZAS DE GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR CAQUI, INCLUYE DIVISAS TIPO PARCHE. MARCA 5.11 MODELO 89406.

TALLA	CANTIDAD
UNITALLA	24

PARTIDA CUARENTA Y DOS: 208 PARES DE CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA PARA MANDOS, COLOR NEGRO. MARCA 5.11 MODELO 12416.

TALLA	CANTIDAD
4 MX	2
5 MX	7
6 MX	43
6.5 MX	1
7 MX	69
7.5 MX	2
8 MX	52
8.5 MX	1
9 MX	27
10 MX	2
13 MX	2



<i>TOTAL</i>	<i>208</i>
--------------	------------

PARTIDA CUARENTA Y TRES: 1,644 PARES DE CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA, COLOR NEGRO. MARCA DUTY GEAR MODELO 1563.

<i>TALLA</i>	<i>CANTIDAD</i>
2 MX	4
3 MX	31
4 MX	94
5 MX	111
6 MX	441
6.5 MX	2
7 MX	574
7.5 MX	2
8 MX	295
8.5 MX	2
9 MX	71
10 MX	16
11 MX	1
<i>TOTAL</i>	<i>1644</i>

PARTIDA CUARENTA Y CUATRO: 102 PARES DE CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA, COLOR COYOTE. MARCA ORIGINAL SWAT MODELO 177503.

<i>TALLA</i>	<i>CANTIDAD</i>
2 MX	1
3 MX	3
4 MX	4
5 M	3
6 MX	17
6.5 MX	1
7 MX	46
8 MX	15
8.5 MX	2
9 MX	9
10 MX	1
<i>TOTAL</i>	<i>102</i>

PARTIDA CUARENTA Y CINCO: 425 PARES DE CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA, COLOR BEIGE. MARCA DUTY GEAR MODELO 1563.

<i>TALLA</i>	<i>CANTIDAD</i>
10 MX	3
11 MX	1
2 MX	4
3 MX	16
4 MX	41
5 MX	40
6 MX	93
7 MX	123
7.5 MX	1
8 MX	74
9 MX	29
<i>TOTAL</i>	<i>425</i>

PARTIDA CUARENTA Y SEIS: 249 PARES DE CALZADO TIPO CHAROL COLOR NEGRO. MARCA ORIGINAL SWAT MODELO 118001.

# WPE TEXTIL. S. DE R. L. DE C. V.

## ANEXO III

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-372/2024  
- UNIFORMES -

## CARTA MANIFIESTO

MÉRIDA YUCATÁN A 04 DE ENERO DE 2024.

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

EL QUE SUSCRIBE, C.P. CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO, IDENTIFICÁNDOME CON MI IDENTIFICACIÓN OFICIAL, LA CUAL SE ANEXA COMO COPIA SIMPLE CON NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA A MI FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MI CARÁCTER DE GERENTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA: WPE TEXTIL, S DE RL DE CV, EL CUAL ACREDITO CON EL ACTA CONSTITUTIVA N° 36 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2014, MISMA QUE SE ANEXA EN COPIA SIMPLE, TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTADA SER ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CON NÚMERO GEY-SSP-372/2024, QUE CELEBRARÁ CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO", EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIPON EN EL SERVICIO PÚBLICO.

NOMBRE DE SOCIO O ACCIONISTA	RFC
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

ATENTAMENTE

C.P. CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO  
REPRESENTANTE LEGAL  
"WPE TEXTIL S. DE R. L. DE C.V."  
CALLE 27 N° 181 POR 20 Y 22, TEKIT, YUCATÁN. C.P. 97680  
WTE1405243MA

CCP. C.P. MARTÍN MAY EK. - TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO ASIGNADO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**Datos de la Fianza****FOLIO 1944971**

<b>Movimiento :</b> POLIZA	<b>R.F.C. Fiado :</b> WTE1405243MA	<b>Monto Afianzado del</b>	<b>\$2,433,906.50</b>
<b>Fianza :</b> 24A21722	<b>Endoso :</b> 24A21722	<b>Movimiento</b>	
<b>Ramo :</b> ADMINISTRATIVO			
<b>Subramo :</b> PROVEEDURIA			
<b>Obligación :</b> CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD			
<b>Moneda :</b> PESOS	<b>Código Seguridad:</b> 1800024A217221944		
	<b>C.C. :</b> 3002001		

**División :** FORANEA**Monto Total de la Fianza:** \$2,433,906.50

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EN AUTORIZACION QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$2,433,906.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 50/100 M.N.) SIN I.V.A.

A FAVOR DE: LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

PARA GARANTIZAR POR WPE TEXTIL, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE 27, NUMERO 181, ENTRE 20 Y 22 TEKIT, YUCATAN, C.P. 97680 Y R.F.C. WTE1405243MA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE EL CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES EN PRECIOS FIJOS NO. GEY-SSP-372/2024, CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZON SARABIA EN REPRESENTACION DEL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y CON FECHA 04 DE ENERO DE 2024, RELATIVO A: SUMINISTRO DE UNIFORMES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS, CANTIDAD Y PRECIOS QUE SE SEÑALAN EN LOS ANEXOS I Y II DEL CONTRATO, LO QUE A CONTINUACION SE ENLISTA:

322 PIEZAS, CAMISOLA PIE A TIERRA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO;  
158 PIEZAS, CAMISOLA PIE A TIERRA DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO;  
171 PIEZAS, CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR NEGRO;  
2 PIEZAS, CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR BLANCO;  
1,023 PIEZAS, CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR NEGRO;  
52 PIEZAS, CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR NEGRO;  
852 PIEZAS, CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA, MANGA LARGA, COLOR NEGRO;  
48 PIEZAS, CAMISA TÁCTICA DE MANGA LARGA, COLOR GRIS;  
454 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA DE POLICÍA Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO;

**PEDRO EMMANUEL CASTILLO ROSADO****JEFE DE OFICINA****MERIDA, YUCATAN, A 4 DE ENERO DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 2172 2194 4971

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

**Datos de la Fianza****FOLIO 1944971**

**Movimiento :** POLIZA **R.F.C. Fiado :** WTE1405243MA **Monto Afianzado del**  
**Fianza :** 24A21722 **Endoso :** 24A21722 **Movimiento** **\$2,433,906.50**  
**Ramo :** ADMINISTRATIVO  
**Subramo :** PROVEEDURIA  
**Obligación :** CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD  
**Moneda :** PESOS **Código Seguridad:** 1800024A217221944  
**C.C. :** 3002001

**División :** FORANEA**Monto Total de la Fianza:** **\$2,433,906.50**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

454 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO;  
456 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE PALABRA "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO;  
470 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO;  
454 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES;  
454 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES;  
500 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "LOGOTIPO DEL C5I" FONDO COLOR NEGRO;  
2 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "LOGOTIPO DE JUEZ DE VIALIDAD" FONDO COLOR NEGRO;  
2 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR BLANCO LETRAS NEGRAS;  
14 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA POLICÍA", FONDO COLOR NEGRO;  
7 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE DEL ELEMENTO Y BOMBERO", FONDO COLOR NEGRO;  
7 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE LOGOTIPO "FLOR DE MALTA" LEYENDA SINIESTROS, BOMBERO, RESCATES YUCATÁN, FONDO COLOR NEGRO, LADO DERECHO PECHO;  
7 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE LOGOTIPO "FLOR DE MALTA" LEYENDA SINIESTROS, BOMBERO, RESCATES YUCATÁN, FONDO COLOR NEGRO, BRAZO DERECHO;  
7 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "BOMBERO" RECUADRO GRANDE REFLEJANTE, COLOR NEGRO;  
7 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE DEL ELEMENTO Y PARAMÉDICO", FONDO COLOR NEGRO;  
7 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE LOGOTIPO "FLOR DE MALTA" LEYENDA SINIESTROS, PARAMÉDICO, RESCATES YUCATÁN, FONDO COLOR BLANCO, LADO DERECHO PECHO;  
7 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE LOGOTIPO "FLOR DE MALTA" LEYENDA SINIESTROS, PARAMÉDICO, RESCATES YUCATÁN, FONDO COLOR BLANCO, BRAZO DERECHO;  
7 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "PARAMÉDICO" GRANDE EN RECUADRO COLOR NEGRO;  
358 PIEZAS, PANTALÓN PIE TIERRA, COLOR NEGRO;  
1,641 PIEZAS, PANTALÓN TÁCTICO, COLOR NEGRO;  
527 PIEZAS, PANTALÓN TÁCTICO, COLOR CAQUI;  
1,392 PIEZAS, PLAYERA PARA TROPA, CUELLO REDONDO, COLOR NEGRO;

**PEDRO EMMANUEL CASTILLO ROSADO****JEFE DE OFICINA****MERIDA, YUCATAN, A 4 DE ENERO DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 2172 2194 4971

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

**Datos de la Fianza****FOLIO 1944971**

<b>Movimiento :</b> POLIZA	<b>R.F.C. Fiado :</b> WTE1405243MA	<b>Monto Afianzado del</b>	<b>\$2,433,906.50</b>
<b>Fianza :</b> 24A21722	<b>Endoso :</b> 24A21722	<b>Movimiento</b>	
<b>Ramo :</b> ADMINISTRATIVO			
<b>Subramo :</b> PROVEEDURIA			
<b>Obligación :</b> CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD			
<b>Moneda :</b> PESOS	<b>Código Seguridad:</b> 1800024A217221944		
	<b>C.C. :</b> 3002001		

**División :** FORANEA**Monto Total de la Fianza:** \$2,433,906.50

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

453 PIEZAS, PLAYERA TIPO POLO COLOR BLANCO. (CON 4 PARCHES);  
453 PIEZAS, PLAYERA TIPO POLO COLOR NEGRO (CON 4 PARCHES);  
26 PIEZAS, PLAYERA TIPO POLO COLOR BLANCO. (CON 5 PARCHES);  
26 PIEZAS, PLAYERA TIPO POLO COLOR NEGRO. (CON 5 PARCHES);  
57 PIEZAS, CHALECO COLOR NEGRO;  
399 PIEZAS, CHALECO TIPO ESCOLTA, COLOR NEGRO;  
26 PIEZAS, CHALECO TIPO ESCOLTA, COLOR NEGRO;  
1,290 PIEZAS, CINTURÓN TÁCTICO, COLOR NEGRO;  
24 PIEZAS, CINTURÓN TÁCTICO, COLOR CAFÉ;  
1,151 PIEZAS, GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR NEGRA;  
24 PIEZAS, GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR CAQUI;  
208 PARES, CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA PARA MANDOS, COLOR NEGRO;  
1,644 PARES, CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA, COLOR NEGRO;  
102 PARES, CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA, COLOR COYOTE;  
425 PARES, CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA, COLOR BEIGE;  
249 PARES, CALZADO TIPO CHAROL COLOR NEGRO;

POR UN IMPORTE DE \$24,339,065.02 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) SIN I.V.A. DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. PAGARA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA CANTIDAD DE \$2,433,906.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 50/100 M.N.) SIN I.V.A., EN CASO DE QUE SU FIADA INCUMPLIERE TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO. DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE GARANTIZA LA ENTREGA Y LA CALIDAD DE LOS BIENES DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SU(S) ANEXO(S). B) QUE SE MANTENDRÁ VIGENTE LA PÓLIZA DE LA FIANZA, EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DE LOS BIENES, ASI TAMBIEN EN EL CASO DE QUE SE MODIFIQUE EL CONTRATO Y SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA

**PEDRO EMMANUEL CASTILLO ROSADO****JEFE DE OFICINA****MERIDA, YUCATAN, A 4 DE ENERO DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 2172 2194 4971

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

**Datos de la Fianza****FOLIO 1944971**

<b>Movimiento :</b> POLIZA	<b>R.F.C. Fiado :</b> WTE1405243MA	<b>Monto Afianzado del</b>	<b>\$2,433,906.50</b>
<b>Fianza :</b> 24A21722	<b>Endoso :</b> 24A21722	<b>Movimiento</b>	
<b>Ramo :</b> ADMINISTRATIVO			
<b>Subramo :</b> PROVEEDURIA			
<b>Obligación :</b> CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD			
<b>Moneda :</b> PESOS	<b>Código Seguridad:</b> 1800024A217221944		
	<b>C.C. :</b> 3002001		

**División :** FORANEA**Monto Total de la Fianza:** \$2,433,906.50

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. C) QUE PARA SU CANCELACIÓN ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESA E INDUBITABLEMENTE, LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA. E) PARA LA INTEGRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y EL "PROVEEDOR" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y EL "PROVEEDOR" RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES, DEJANDO SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN EL FORMATO DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA. F) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GARANTIZA HASTA POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CONTRATO. G) ESTA GARANTIA SUSBSISTIRA HASTA EL TERMINO DE TRECE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; DICHA VIGENCIA EMPEZARA A SURTIR EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO. (FIN DE TEXTO).

**PEDRO EMMANUEL CASTILLO ROSADO****JEFE DE OFICINA****MERIDA, YUCATAN, A 4 DE ENERO DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 2172 2194 4971

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$2,433,906.50 (\*\*\*) DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 50/100 M.N.\*\*\*9

n1v7hs8f6cbpYL1M3R70D23/6mG0fA9pCRV4g7gamG4upPZTicNSN7n1qfVXyTmbDmndlyKfVPCVPAQFv16Mlbfwce1HfGzeMQR+up1qZWiEgpxSV/Ndhl.x/wxZwB86a9yCDwe7ndvVCGnOKI nd/ju9pCiqYqXKUna+22M=

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

**"ARTÍCULO 289.-** Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios con que éste motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho convinieren en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

## GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

**PRIMERA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.  
  
La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.  
  
Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.  
  
Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirla, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

**SEGUNDA.-** Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

**TERCERA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

**CUARTA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Décimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

**"Décima Segunda.-** En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

**SEXTA.-** Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015



TALLA	CANTIDAD
2 MX	1
3 MX	8
4 MX	9
5 MX	11
6 MX	48
6.5 MX	7
7 MX	84
7.5 MX	4
8 MX	40
8.5 MX	6
9 MX	25
9.5 MX	2
10 MX	4
<b>TOTAL</b>	<b>249</b>

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PROVEEDOR"

C.P. CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO  
REPRESENTANTE LEGAL  
WPE TEXTIL, S DE RL DE CV

## ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas con cero minutos del día catorce del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 y 44 ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública, sita en el tablaje catastral 12648 Periférico Poniente Xoclan-Susula Kilómetro 45+500, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, los ciudadanos: Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité; Licenciado Luís Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal del Comité; Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité; la Licenciada Guadalupe González Chan, Auxiliar de Informática de la Dirección Jurídica de esta Secretaría y Secretario Técnico del Comité; así mismo la Contadora Alicia Anaís Puerto Padilla, Jefa del Departamento de Compras de esta Secretaria con el carácter de invitada y únicamente con derecho a voz, a efecto de llevar a cabo la celebración la Septuagésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, misma que fue convocada de conformidad con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Atención al oficio de solicitud de Versiones Públicas, con debida clasificación de reserva, de los documentos en torno a los procedimientos de adquisición y de los contratos formalizados por esta Dependencia en el **Primer Trimestre del año 2024**, en lo que concierne a adquisición de bienes, arrendamiento o prestación de servicios vinculados a la reserva de conceptos que atañen a la seguridad pública en los términos del artículo 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el correspondiente artículo 25, fracción II de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Yucatán, así como de lo derivado de la información obligatoria del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura.

En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, en atención a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Secretario Técnico procedió a verificar la asistencia, dejando constancia de que se encuentran presentes, Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Luís Alberto Pinzón Sarabia, Vocal del Comité de Transparencia y, la Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Vocal del Comité de Transparencia; así como invitada la Contadora Alicia Anaís Puerto Padilla, Jefa del Departamento de Compras de esta Secretaria; acto seguido el Secretario Técnico le Informa al Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, sobre la existencia del quórum necesario para sesionar, quién actuando en funciones de Presidente, declaró formalmente instalada la Septuagésima Novena Sesión Extraordinaria, siendo las nueve horas con quince minutos del día catorce de noviembre del año 2024.

Acto seguido el Secretario Técnico dio lectura al orden del día propuesto para la sesión, seguidamente el Presidente lo sometió a consideración de los miembros de la Junta, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo que se desahogó el **SEGUNDO** punto del mismo.

En el desahogo del punto **TERCERO** del orden el día, correspondiente a la atención al oficio de solicitud de Versiones Públicas, con debida clasificación de reserva, de los documentos relativos a la autorización de los procedimientos de adquisición y de los contratos formalizados por esta Dependencia en el **Primer Trimestre del año 2024**, en lo que concierne a adquisición de bienes, arrendamiento o prestación de servicios vinculados a la reserva de conceptos que atañen a la seguridad pública en los términos del artículo 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el correspondiente artículo 25, fracción II de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Yucatán, así como de lo derivado de la información obligatoria del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Secretario Técnico del Comité expuso la siguiente solicitud:

La solicitud con número de oficio **SSP/DGA/COM/MI-053/2024**, de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticuatro en el que se solicita:

**Oficio SSP/DGA/COM/MI-053/2024:** "solicitud de Versiones Públicas, con la debida clasificación de reserva, de los documentos relativos a la autorización de los procedimientos de adquisición y de los contratos formalizados por esta Dependencia en el **Primer Trimestre del año 2024**, en lo que concierne a adquisición de bienes, arrendamiento o prestación de servicios vinculados a la reserva de conceptos que atañen a la seguridad pública en los términos del artículo 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el correspondiente artículo 25, fracción II de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Yucatán, así como de lo derivado de la información obligatoria del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

Así mismo, con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 6 del Acuerdo SSP 02/2016, misma que fuera publicado el diecisiete de junio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Presidente da el uso de la voz a la Contadora Alicia Anaís Puerto Padilla, Jefa del Departamento de Compras, quien en este acto funda y motiva las razones por las cuales solicita la **RESERVA PARCIAL** de la información solicitada así como la elaboración de las versiones públicas de dichos documentos, manifestando lo siguiente: Por lo que de acuerdo con el oficio marcado con el número **SSP/DGA/COM/MI-53/2024** de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, misma que fuera turnado al Comité de esta Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública, expreso que: Con fundamento en el **numeral 6 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que a la letra dice: "Artículo 6.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: **Fracción I.** Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima





publicidad...”, los artículos 1, 2, 40 fracciones II, XX, XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dicen: “**Artículo 1.-** La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.” “**Artículo 2.-** La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.” “**Artículo 40.-** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones: Fracción I.-...; **Fracción II.-** Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables; Fracción III.- ...; Fracción IV.-...; Fracción V.- ...; Fracción VI.-...; Fracción VII.-...; Fracción VIII.- ...; Fracción IX.-...; Fracción X.-...; Fracción XI.-...; Fracción XII.-...; Fracción XIII.-...; Fracción XIV.-...; Fracción XV.-...; Fracción XVI.- ...; Fracción XVII.-...; Fracción XVIII.- ...; Fracción XIX.-...; **Fracción XX.-** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones; **Fracción XXI.-** Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;...” Con base a las facultades referidas así como la concordancia con el desarrollo de los procedimientos de adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios bajo el amparo del artículo 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: “**Artículo 41.-**Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: Fracción I.-...; Fracción II.-...; Fracción III.-...; **Fracción IV.-** Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia...”, así como el correspondiente al artículo 25 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán; que a la letra dice: “**Artículo 25.-**La Dirección y las Entidades, bajo su propia responsabilidad podrá fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 18 de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: Fracción I.-...; **Fracción II.-** Cuando existen condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles...”. Por otro lado, los artículos 68 último párrafo, 100, 104 y 113 Fracción I, V y VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dicen: “**Artículo 68.-** Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán: Fracción I.-...; Fracción II.-...;Fracción III.-...; Fracción IV.- ...; Fracción V.-...; Fracción VI.-...; Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 120 de esta Ley.” “**Artículo 100.-** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla. Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo





dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas...;" **Artículo 104.-** En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que: I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio."; **Artículo 113.-** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: **Fracción I.-** Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;..."Fracción II.-...; Fracción III.-...; Fracción IV.-...; **Fracción V.-** Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; Fracción VI.-...; Fracción VII.- Obstruya la prevención o persecución de los delitos;..." **Artículo 116.-** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales..."; los numerales **40 Fracción I y XVI del Código de la Administración Pública de Yucatán**, que a la letra dicen: **Artículo 40.-** A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **Fracción I.-** Implementar políticas, acciones y medidas eficaces que velen y den certidumbre a la ciudadanía en materia de prevención de delitos y de infracciones; Fracción II.-...; Fracción III.-...; Fracción IV.-...; Fracción V.-...; Fracción VI.-...; Fracción VII.-...; Fracción VIII.-...; Fracción IX.-...; Fracción X.-...; Fracción XI.-...; Fracción XII.-...; Fracción XIII.-...; Fracción XIV.-...; Fracción XV.-...; **Fracción XVI.-** Verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos con relación a las funciones de tránsito y protección civil;...". El artículo **187 Fracciones I y XI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán**, que a la letra dice: **Artículo 187.-** El Secretario de Seguridad Pública tendrá las siguientes facultades y obligaciones: **Fracción I.-** Velar por la protección de los habitantes, del orden público y la prevención de los delitos...; Fracción II.-...; Fracción III.-...; Fracción IV.-...; Fracción V.-...; Fracción VI.-...; Fracción VII.-...; Fracción VIII.-...; **Fracción IX.-...; Fracción X.-...; Fracción XI.-** Proponer e instrumentar mecanismos de coordinación para la prevención de ilícitos con las diferentes esferas de gobierno, con sus equivalentes del Distrito Federal y demás de las entidades federativas, así como con personas jurídicas y morales de los sectores social y privado que se estime conveniente;...", el artículo **78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán**, que a la letra dicen: **Artículo 78.-** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder se encuentra en alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad. Para tal efecto, los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de realizar la clasificación de la información, con base en las disposiciones y el procedimiento previsto en el título sexto de la Ley general y los lineamientos generales que emita el sistema nacional". Motivando lo anterior se encuentra lo dispuesto en los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en su Capítulo II denominado "De la clasificación" en el punto séptimo, Fracción III**, que a la letra dice: **Séptimo.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: Fracción I.-...; Fracción II.-...; **Fracción III.-** Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas...". Con base a lo anterior se solicita al H. Comité de Transparencia se sirva determinar y declarar dicha información como **"INFORMACIÓN DE CARÁCTER PARCIALMENTE RESERVADO"**, siendo procedente para tal efecto, la reserva de información trascendental en términos de protección y conservación de la Seguridad Pública cuya difusión puede comprometer la misma, al poner en peligro las funciones a cargo del Estado tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, el mantenimiento del orden público, o bien aquella cuya revelación de datos pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las Instituciones de Seguridad Pública, sus planes, estrategias, tecnologías, información, sistemas de comunicaciones, el Estado de fuerza de la Institución, tales como el número de elementos de las distintas corporaciones policiales y de seguridad, equipamiento, armamento y vehículos. Asimismo los contratos contienen información acerca de las adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de



servicios, cuya información debe ser manejada con la cautela y reserva debida, en virtud de que su errónea difusión puede propiciar una desventaja en el combate al crimen diario; y resulta perjudicial para las medidas de acción empleadas por esta Corporación, misma que asume el compromiso de doblegar el crimen organizado y fortalecer continuamente la lucha contra la delincuencia, por ello genera acciones estratégicas para abatir la inseguridad. Esto aunado a que tienen como propósito llevar acciones encaminadas a mantener el orden y la paz social y la prevención de la comisión de delitos, manteniendo de esta manera la integridad, estabilidad y permanencia de la seguridad. De lo anterior se desprende que la sola divulgación de dichos documentos causaría un daño irreparable al Estado, en virtud de los datos y/o características que contiene dejando en estado de indefensión a esta Corporación, por lo que en este acto, el Secretario Técnico pone a consideración del Comité para su confirmación, modificación o revocación de la declaración de reserva, por lo que se somete a votación siendo **CONFIRMADO** por unanimidad de votos la **RESERVA PARCIAL** por **5 AÑOS** o en tanto concluyan las causas que originan la reserva de dicha información con fundamento en el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otro lado, este H. Comité autoriza la elaboración de las **Versiones Públicas** de los documentos solicitados; asimismo se adjunta como **Anexo I** el Formato que señala la clasificación parcial de los documentos en su versión pública con las especificaciones que señala el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03**, donde se establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.

Así mismo y conforme al **CUARTO Y QUINTO** punto del orden del día, con relación asuntos generales y no habiendo más asuntos a considerarse, el Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez en funciones de Presidente del Comité agradeció a los miembros asistentes su presencia y declaró legalmente clausurada la sesión, siendo las diez horas con cero minutos del mismo día de su inicio, instruyendo al Secretario Técnico para la redacción de la presente acta, para su firma por los asistentes para debida constancia.

Rubricas y firmas de:

- 1.- Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité.
- 2.- Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal del Comité.
- 3.- Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité.
- 4.- Contadora Alicia Anaís Puerto Padilla, Jefe del Departamento de Compras, Invitada

Se hace del conocimiento del público en general que el original de la presente acta de sesión, con las rúbricas y firmas originales de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentran en resguardo en los archivos de las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.



